



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

10/2006

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2006

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, justificando su inasistencia, la Concejala D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. 2^a REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/05 al 31/12/05. (EXP. CONSERV 1/02)
3. 1^a REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: PERIODO 01/07/2006 – 30/06/2007. (EXP. CONSERV 02/04)

ECONÓMICO FINANCIERA

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/37.06)
5. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/38.06)
6. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/39.06)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

7. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/40.06)
8. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. (I/41.06)
9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006
10. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO
12. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

SOCIO CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL

13. APROBACIÓN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

14. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (RONDA OESTE)
15. MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PAI "RODALET".

SEGURIDAD

16. ACUERDO COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL SERVICIO "112 COMUNIDAD VALENCIANA"
17. DESPACHO EXTRAORDINARIO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

18. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - DICTADOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE
 - DECRETO Nº 2271/06 DE 10 DE OCTUBRE, SOBRE DECLARACIÓN GESTIÓN POR COMPROMISOS
19. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS
20. MOCIONES, EN SU CASO.
21. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra.Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2006.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. 2ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/05 al 31/12/05. (EXP. CONSERV 1/02)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 17 de octubre, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento el 29 de mayo del año en curso (REA nº 7931) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** adjudicataria del contrato del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se solicita reconocimiento de revisión (2ª) correspondiente al periodo del 1/1/05 al 31/12/05, por los diversos conceptos que comprende el servicio, así como su consolidación en el ejercicio 2006.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (14/9/06) las siguientes cantidades revisadas:

- el importe del canon anual revisado para el periodo citado asciende a 2.162.867,58 € lo que supone una diferencia de 309.806,23 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 25.817,19 € respecto de la mensualidad anterior).

- el importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios asciende a 57.814,79 € lo que supone una diferencia de 6.275,85 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 522,99 € respecto de la mensualidad anterior).

- el importe anual revisado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2005 asciende a 47.134,84 €, compuesto por una parte fija de 21.946,21 y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, lo que supone una diferencia de 7.134,86 € respecto de la anualidad anterior.

QUE junto a la revisión de precios propiamente dicha, se procede a rectificar el error en la facturación por la incorporación al servicio desde fecha 1/1/05 de un vehículo ligero Piaggio, resultante de haber omitido el IVA correspondiente (7%), lo que supone un incremento de 156,70 € año.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (21 de septiembre de 2006), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informes de Intervención (20/9/06 y 27/09/06) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (11 PP. 1 BLOC) y ocho abstenciones (6 PSOE, 2 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/05 al 31/12/05, resultando las siguientes cantidades:

- 2.162.867,58 € como canon anual revisado, lo que supone una diferencia de 309.806,23 € respecto de la anualidad anterior.

- 57.814,79 € como importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios, lo que supone una diferencia de 6.275,85 € respecto de la anualidad anterior.

- 47.134,84 € como importe anual revisado de la recogida selectiva de envases, compuesto por una parte fija de 21.946,21 y una parte variable (resultante de aplicar los precios



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, lo que supone una diferencia de 7.134,86 € respecto de la anualidad anterior.

Asimismo, se procede a un incremento de 156,70 € año para rectificar el error resultante de haber omitido el IVA correspondiente(7%) en la incorporación al servicio de un vehículo ligero Piaggio.

Dichas cantidades quedan por tanto consolidadas para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 646.747,28 € correspondiente a los conceptos anteriores para los ejercicios 2005 y 2006, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

3. 1ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: PERIODO 01/07/2006 – 30/06/2007. (EXP. CONSERV 02/04)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 17 de octubre, en la que **EXPONE:**

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento el 12 de septiembre del año en curso (REA nº 015639) por la empresa “**Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.**” adjudicataria del contrato del **Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig** se solicita reconocimiento de revisión (1ª) de precios correspondiente al periodo 01/07/2006 – 30/06/2007.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (de 20 de septiembre de 2006), como precio anual revisado la cantidad de **2.014.536,75** euros I.V.A. incluido, y un canon mensual revisado de **167.878,06 €** I.V.A. incluido. Lo que supone una diferencia de **104.842,23 €** respecto de la anualidad inicial (diferencia de 8.736,85 € respecto de la mensualidad inicial).

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (28/09/2006), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informe de Intervención (28/09/2006) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente (10 /10/06).

Por lo tanto, el adjudicatario deberá presentar una única factura por la cantidad de **26.210,55 €** por los meses de julio a septiembre 2006 [3 meses x 8.736,85 € = 26.210,55 €], y a partir del mes de octubre se emitirán las facturas mensuales a razón del indicado precio de **167.878,06 €**

Por todo ello, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (11 PP. 1 BLOC) y ocho abstenciones (6 PSOE, 2 ENTESA)



ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa contratista “**Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.**” (CIF: A-82741067) del contrato del **Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig** y determinar como precio revisado, aplicable al período 01/07/2006 al 30/06/2007, la cantidad anual de **2.014.536,75** euros, que supone un incremento de 104.842,23 € respecto de la anualidad inicial.

Dicha cantidad queda por tanto como canon anual consolidado para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 52.421,12 € correspondiente a la parte del periodo objeto de revisión en el año en curso, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

ECONÓMICO FINANCIERA

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/37.06)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2006, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas, así como incluir como supuesto de exención la concurrencia a pruebas selectivas por parte del propio personal del Patronato Municipal de Deportes.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 5 y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. TARIFA.

1. Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:

Grupos de Personal

<u>Clasificación</u>	<u>Euros</u>
A	32,24
B	24,24
C	15,63
D	8,02
E	4,10

2. En las pruebas selectivas para cubrir interinamente las plazas o en el caso de contratos temporales, las cuotas enumeradas en el párrafo anterior se reducirán a un 50 %.

3. Estarán exentas en el pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, acreditándose dicha circunstancia con el Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente y el personal al servicio del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 4, 5, 6, 7 Y 8 a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE)

D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA) expone que su grupo va a mantener la misma postura en la votación, tanto en los impuestos tasas y precios públicos del Ayuntamiento como del Patronato de Deportes, y van a votar en contra porque creen que se debería considerar qué tipo de política presupuestaria necesita nuestro Ayuntamiento, si el recaudar por recaudar o el adecuar el gravamen impositivo a las obligaciones o necesidades del ciudadano, siendo pieza básica para estos impuestos la situación económica y social del individuo, si bien nos parece positivo que en el impuesto del IBI el porcentaje de bonificación que se va a aplicar variará en función del número de hijos. En base a esto piden también que en la tasa de basura, que es la que más afectada directamente a las personas de rentas bajas, se debería de consensuar una



solución que permita corregir los desajustes vivienda-habitante de la misma, pues no puede generar los mismos residuos una persona sola que un conjunto en una vivienda de cuatro ó más miembros.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta la oposición de su grupo a repetida subida de todas las tasas y precios públicos propuestos, aunque valoran que se corrigiera la propuesta inicial para adaptarla al IPC y con ello se rebaje el porcentaje de aumento del 3,5 % al 3%, que es más o menos el IPC.

Consideran que si bien es racional la adecuación al IPC hubiera sido mejor posibilitar la contención de, al menos, alguna de estas tasas o precios públicos o incluso su corrección o contención a la baja, al menos en algunas de estas tarifas, como se propuso en la pasada Asamblea del OAL, por ejemplo en la utilización del campo de césped artificial, en los horarios no utilizados por los clubs, escuelas deportivas, ya que parece excesivo marcar un precio de 117 ó 159 euros dos horas para los clubs federados o particulares que no estén federados.

También les resulta curioso observar cómo en algunas de estas tarifas no se ha rebajado ni corregido esta propuesta de enmienda suscrita a posteriori, ya que por citar algún ejemplo, la entrada individual a la piscina climatizada no ha cambiado, sigue en 3,20 euros y 1,45 euros, según sean mayores o menores de 17 años, que sí tienen un incremento mayor del 3 %, lo que esperan que no sea un error de omisión como cometieron el año pasado en las tarifas aplicadas a las cuotas anuales de las escuelas deportivas de invierno, que tendrán un incremento en torno al 7 ó el 8 por ciento, por no haberlas corregido el año pasado, al parecer, por un error en su actualización, que ahora se corrige, doblando el incremento, para recuperar el tiempo perdido.

No obstante mostramos nuestra satisfacción al ver que se recoge alguna de las propuestas de su grupo, en concreto la realizada también para no eliminar los abonos de los 60 usos de la piscina climatizada y con ello no se repercutiera en subidas cercanas al 40% para aquellos usuarios que ahora comprenden cuatro abonos de 15 usos a su precio actual, ya que un abono de 60 usos para los mayores de 17 años se establece en 124 euros, que es más de un 42% respecto a los precios de año pasado. Y si comparamos este abono con el gasto que desembolsarán aquellas personas que adquieran cuatro de 15 a un precio de 43 euros, desembolsarán una cantidad sustancialmente mayor. Por otro lado tampoco se han corregido las tarifas de utilización de las pistas de frontón, petanca, tenis y del uso de la sauna que recogen incrementos mayores del 4% en estas dos últimas; y, en definitiva, consideran que esta subida generalizada de todas ellas es un error y tampoco se atiende a un criterio general de incrementar el IPC en todas ellas, manifestando nuevamente de este modo su oposición a la propuesta.

D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes plantea que la intervención del Sr. Selva es la misma que la del año pasado. Antes, en contestación al Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Beviá, él propone una adaptación de las tasas en virtud de los recursos propios que genera cada uno de los ciudadanos; eso significa que una persona que va a alquilar una pista de fútbol o sacar un pase a las piscinas tiene que presentar su declaración de la renta para saber si le cobramos 3, 2 ó 1, es un poco complicado eso sería poco serio, las tasas tienen que tener un rigor.

Con respecto a lo que contaba el Sr. Selva, si este año hubiesen congelado las tasas o incluso rebajado algunas, el discurso sería de electoralismo, de potenciar que el partido popular está haciendo manipulación de los presupuestos o manipulación de las tasas, con respecto a la próxima campaña electoral. Si suben las tasas el IPC, que es lo que de alguna forma está regulado por algunos de los contratos que suponen estas tasas, entonces les acusa de afán recaudatorio..., 'lo suyo' es demagogia. Haga una alternativa, qué propone, ¿una congelación de tasas? Si hubieran congelado las tasas sería acusar al equipo de gobierno de que están intentando, con las tasas, hacer política. Han considerado que era necesario realizar una subida del IPC, simplemente porque los precios tienen que poco a poco, no vale como su grupo ha realizado en este ayuntamiento, contener en los años electorales las tasas y o impuestos y en los años siguientes a las elecciones subir un 15 ó un 20 por ciento. Lo coherente, si el café sube, si los sueldos suben, y si toda la vida sube, es que las tasas también suban.



En cuanto a los abonos de la piscina, es otra manipulación; ya explicó que los abonos de 60 baños hace dos años se vendieron dos y este año no se ha vendido ninguno, entonces un nuevo abono de quince baños, y evidentemente el precio es proporcional el de un baño, el de 15, el de 30 y el de 60. Esto el Sr. Selva lo sabe pero intenta manipularlo; se ha recogido la propuesta de que se siguiera manteniendo el abono de 60, que vale un precio, el abono de 15 vale otro, el de 30 vale otro, proporcionalmente al número de abonos que se sacan, pero no manipule hablando de 40% de subida porque no es cierto, es un abono de nueva creación.

Explica el Sr. Zaplana que las subidas que refiere el Sr. Selva del 4% es una cuestión del redondeo, no podemos hacer un alquiler de las pistas que cueste 3,25 con 10 céntimos, porque se genera la necesidad de tener un cambio tremendo cada vez que se alquila una pista; y pide al Sr. Selva que no haga demagogia, que ha estudiado Económicas.

El Sr. Beviá contesta al Sr. Zaplana que se ha referido a la tasa de basura, no a la piscina, etc.....

Sr. Selva plantea que su grupo hace propuestas y el grupo popular, antes incluso de escuchar el discurso, les tilda de manipulación, de demagogia, etc.

En particular expone que los abonos de 60 les gustaría que no se eliminasen porque el precio que repercute es mucho mayor que aquellos usuarios que van a tener que comprar varios abonos de 15 y que si no se compran, será porque tienen un precio elevado y se debe tratar de potenciar la venta y el uso, informar convenientemente de cuales son los beneficios, sobre todo en precio, que tiene este tipo de abono, si se hace una política informativa correcta tendría mayor posibilidad de venta y se venderían algunos más, pero quizás ustedes no les interese vender abonos de 60 y prefieren vender abonos de 15.

En cuanto a la diferencia del redondeo, no tiene nada que ver con céntimos ni nada, es que no se han corregido, a lo mejor será un error. Espera que estas entradas para usos individuales de las piscinas no se suban el año que viene el doble porque se les ha olvidado. Y la propuesta que hacen es bien sencilla: las tasas y los precios que se fijan sobre este tipo de servicios en algunas de ellas podrían rebajarse y se podría hacer algún tipo de estudio que tratase de ver que tipo de servicio es mejor y más eficaz y más eficiente para el ciudadano para, incluso, mantener su contención o rebajarlo.

Sr. Zaplana tras afirmar que el Sr. Selva que ya ha aprendido a distinguir entre impuesto y tasa, porque pensaba que no lo sabía por las declaraciones en prensa sobre el afán recaudatorio, los impuestos y las tasas. Dice que conocen su discurso, presupuestos participativos y que no le han dado participación a su grupo en los presupuestos; que tiene mil proyectos para San Vicente y, luego cuando llegue a los presupuestos dará veinticinco mil alternativas a los presupuestos sin ninguna enmienda, sin partidas presupuestarias para poder sufragar los gastos, es un demagogo.

Insiste el Sr. Zaplana que el abono de 60 baños se realiza para el verano durante el invierno las escuelas son el núcleo fundamental de uso de los usuarios de las piscinas y nadie saca abonos de piscinas y en verano sacar un abono de 60 baños es ir los dos meses de verano, todos los días a la piscinas y eso hoy no lo está haciendo nadie, no es por el precio. Y, luego se ha detectado un error en las tasas del año pasado y lo dijimos, pero no debe manipularse, no es el doble lo que se sube, es la subida del IPC del año pasado y la subida del IPC de este año, está habiendo una subida de un 3% proporcional a una subida posterior de otro 3%.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/38.06)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2006, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas vigentes, así como las normas de gestión.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 3, 6 y 7 y la Disposición Final, así como dejar sin efectos los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", quedando redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. NORMAS DE GESTIÓN

3.1 El Patronato Municipal de Deportes, a través de su Vicepresidente podrá, una vez autorizada la exhibición de la publicidad por el Presidente o la Comisión Ejecutiva, determinar el sitio exacto para su colocación.

Dichos carteles se ajustarán en base a las siguientes características:

a) Los módulos para la colocación de carteles de publicidad, tendrán una dimensión de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, sin que ello impida la ubicación de carteles de medidas inferiores o superiores, si así resultase aconsejable en función de la ubicación de los mismos.

b) La duración del contrato será de un año por módulo, y se entenderá por años naturales (desde el 1 de enero al 31 de diciembre). En caso que la solicitud de instalación del/de los anuncio/s no coincida con el inicio natural del ejercicio, la duración del contrato para ese año abarcará desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de año en curso, debiendo abonar el interesado la parte proporcional del precio por módulo correspondiente por meses completos.

c) Trascurrido el primer año, el contrato se considerará automáticamente prorrogado. Dicha prórroga deberá ser autorizada por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes al inicio de cada ejercicio. El abono de la cuota correspondiente a la prórroga, cuando ésta sea automática, se satisfará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de renovación del contrato, si no fuera satisfecha en dicho plazo, se procederá a la cancelación de la autorización y a la retirada de la publicidad correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

d) Si el contratante/anunciante desea el cese de exhibición de la publicidad, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia procediendo en su caso a la devolución de importe que proceda.

e) El pago de la tasa se satisfará en el momento de la autorización para la colocación de la publicidad.

f) Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

g) El precio por módulo se fija en la cantidad de 85,50 € por m² o ó fracción anuales, independientemente de la medida según lo dispuesto en el apartado a).

h) La confección, instalación y mantenimiento del cartel, así como los gastos derivados de ello, serán de cuenta única y exclusiva del contratante, si bien será el Patronato, a través de su Vicepresidente, el que determine el lugar.

i) El O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, no se hace cargo de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de este, al corresponderle al contratante, la instalación del mismo.

j) El O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, no asume ningún tipo de responsabilidad frente el contratante/anunciante, como consecuencia de los cierres que, por cualquier motivo e independientemente del tiempo que duren, sea preciso efectuar en la instalación en la que se encuentre ubicado el cartel.

k) El O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, se reserva el derecho de retirar el cartel publicitario de la instalación deportiva en la que se encuentre ubicado con motivo de retransmisiones a cargo de televisiones, tanto locales como de ámbito nacional o internacional, supeditado a los acuerdos a que hubiese llegado este Organismo con los referidos entes de telecomunicación, procediendo a instalarse aquél una vez finalice dicha retransmisión.

l) El contratante deberá retirar el cartel publicitario una vez finalice el periodo de duración el contrato. En el caso de que en el plazo de una semana una vez finalizado el contrato no lo hubiese retirado, serán de su cargo los gastos que se originen por dicho motivo.

m) En todo caso, el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, supervisará el contenido del cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva (tabaco, bebidas alcohólicas, ...).

n) Los clubes y asociaciones deportivas de San Vicente del Raspeig, podrán solicitar mediante escrito a la Vicepresidencia de este Patronato, la utilización de espacio para publicidad, indicando como mínimo la titularidad de los anunciantes así como los m² que se pretenden utilizar de manera individualizada, estando exentos de pago.

3.2 El O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en relación a la publicidad dinámica a través de su Presidente o Vicepresidente, podrá autorizar a los diferentes Clubes o Entidades Deportivas, la colocación puntual de publicidad en partidos oficiales. Dicha autorización conlleva la responsabilidad por parte de la entidad interesada de la colocación de la misma antes del inicio del encuentro y su retirada inmediatamente después de la finalización de éste. Asimismo el lugar para la colocación de la publicidad vendrá determinada por el Vicepresidente, no pudiéndose colocar en ningún otro lugar que no esté autorizado ni/o habilitado al efecto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Si la publicidad dinámica autorizada no fuese retirada al término de cada encuentro, se considerará al club responsable de la publicidad infractor de la Ordenanza. Dicha infracción se podrá sancionar con multa de 85,50 € importe correspondiente al valor de un módulo de 1 m².

La publicidad que se instale en las instalaciones deportivas durante los partidos oficiales que sea generada por clubes o entidades deportivas del municipio, con arreglo a las presentes bases, podrá ser recaudada por dichas entidades percibiendo las mismas el precio fijado. En este caso, el Patronato podrá exigir, cuando lo estime oportuno, el ingreso correspondiente al 10 % del importe recaudado en la Tesorería Municipal, no asumiendo el Patronato ninguna responsabilidad en este caso frente al anunciante.

En todo caso, el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, supervisará el contenido del cartel publicitario que se pretenda instalar, pudiendo no mostrar su autorización para aquellos anuncios que, por cualquier motivo, considere que no son propios para ubicar en una instalación deportiva (tabaco, bebidas alcohólicas, ...).

ARTÍCULO 4. REINTEGRO DEL COSTE DE REPARACIÓN DE DAÑOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Si los daños fuesen irreparables la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

ARTÍCULO 5. INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación e Inspección de tributos locales de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 4, 5, 6, 7 y 8

6. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/39.06)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 17 de octubre, -en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2006, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 y la Disposición Final, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

1.- Bastanteo de poderes	10,43 €
2.- Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:	
▪ Una hoja	1,12 €
▪ Cada hoja de exceso	0,37 €
3.- Fotocopias:	
Fotocopias DIN A4 (unidad)	0,10 €
Fotocopias DIN A3 (unidad)	0,51 €
4.- Otros (diskettes / CDs)	17,05 €
5.- Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de	5,70 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- | | |
|---|--------|
| expedientes o autorizaciones no municipales | |
| 6.- Por Certificaciones expedidas en relación con las Escuelas Deportivas Municipales | 4,48 € |
| 7.- Por Certificaciones expedidas sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc..., cuando se haya dejado de prestar servicios a este O.A.L. | 8,75 € |

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 4, 5, 6, 7 y 8

7. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (I/40.06)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2006, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes, así como las normas de aplicación.

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, la citada Ordenanza modificada en los términos de la inclusión en el punto F. II. b) Abonos de 60 usos para empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años, así como para mayores de 17 años, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la



propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS DE APLICACIÓN.

El precio por la utilización de las instalaciones comprende los servicios de vestuarios, duchas y otros accesorios de las mismas, siempre que dichas instalaciones gocen de los servicios indicados.

Cualquier derecho a bonificaciones ó exenciones en los Precios Públicos establecidos con carácter general en el presente artículo, deberá solicitarse previamente por los interesados en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes en horario de atención al público.

La presente tarifa será de aplicación a las instalaciones que aparecen en la presente Ordenanza y aquéllas otras que pudieran incorporarse a la gestión del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig a las que se le aplicará la tarifa que corresponda.

Podrá disponerse la utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar. En dicho caso, la tarifa se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general en cuanto a las normas de utilización que se determinen para el uso de cada instalación.

En caso de no cumplirse las normas indicadas, es potestad de este Organismo a través de su Vicepresidente, la posibilidad de cancelar la autorización del uso de la instalación, con la sanción comprensiva de la no devolución del precio abonado por el usuario.

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

Gozarán de una bonificación del 50% las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig con problemas físicos, bajo prescripción facultativa.

Estará exento de pago:

- La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Presidencia o Vicepresidencia del Patronato, quien fijará las condiciones de la cesión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial, bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida en la LOGSE, y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en éste último caso condicionado a la existencia previa de disponibilidad horaria.
- La utilización de instalaciones deportivas, por el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos para la realización de actividades de su competencia, previa la correspondiente solicitud a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y la consiguiente resolución de ésta.
- En el caso de las piscinas municipales, las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:
 - Los jubilados y sus cónyuges
 - Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges.
 - Los pensionistas por viudedad.

C.- USO DE INSTALACIONES POR CLUBES Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS

Los Clubes Federados y/o agrupaciones Deportivas inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas de San Vicente que soliciten el uso de las instalaciones para una temporada, deberán dirigir escrito a la Presidencia, o en su caso, a la Vicepresidencia de este Organismo indicando los días y horarios de entrenamiento previsto, así como las instalaciones que se pretenden utilizar, estando exentos en el pago.

La autorización para el uso de las instalaciones por los Clubes y/o Agrupaciones Deportivas estará en función de la disponibilidad de las mismas.

D.- EVENTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN OTROS APARTADOS.

La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser cedida para otros eventos de carácter extraordinario no incluidos en los otros apartados, en las condiciones y términos que se establezcan por la Presidencia, o en su caso, la Vicepresidencia. Para estos casos se realizará por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes un estudio de costes específico para fijar la tarifa aplicable a cada caso, la cual se incluirá en la autorización que se otorgue para su celebración y que en todo caso, tendrá carácter discrecional en su concesión, atendiendo a razones de interés social, cultural y/o deportivo.

No obstante podrá condonarse total o parcialmente las liquidaciones correspondientes a este Precio Público por el Presidente o Vicepresidente del Organismo Autónomo Local atendiendo a las especiales circunstancias que se ponderen en cada caso concreto.

Para la realización del acto concreto, se podrá exigir por la Presidencia o Vicepresidencia además de los requisitos que afecten a la competencia de otras administraciones, la presentación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubran los daños que puedan causar a las instalaciones municipales con motivo del acto.

E.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del Precio Público, no pudiera hacer uso de las instalaciones alquiladas, se procederá a la devolución del importe



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

correspondiente, o bien, al canje o cambio de hora y/o día de la instalación reservada según disponibilidad del Patronato.

La devolución del Precio Público deberá ser solicitada por el interesado en la forma establecida a tal efecto por el Patronato Municipal de Deportes.

Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 24 h de antelación a su utilización, conllevará la anulación de la correspondiente liquidación del Precio Público, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada al Patronato por este concepto. Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación del precio, compensándose la misma en concepto de gastos de anulación de la reserva.

En el caso de aquellos Clubes o Entidades deportivas que tengan cedido el uso de instalaciones para la temporada y no hagan uso por cualquier motivo de ellas, siempre que no lo notifiquen por escrito con una antelación mínima de 3 días en las oficinas del Patronato, deberán abonar el importe correspondiente al precio de la instalación que no ha sido utilizada en un plazo máximo de 10 días, en concepto de gastos de anulación de reserva. En caso de impago de la deuda en el plazo establecido, no podrán hacer uso de la instalación hasta la liquidación de la misma.

F.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- PISCINA CLIMATIZADA

a.- Usos individuales:

Entrada libre personas mayores de 17 años	3,20 €
Entrada libre personas de 3 a 17 años	1,45 €

b.- Abonos:

Abono de 15 usos personas mayores de 17 años	43,10 €
Abono de 15 usos personas de 3 a 17 años	19,50 €
Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	72,00 €
Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	32,40 €
Abono de 60 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	124,70 €
Abono de 60 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	56,10 €

c.- Usos colectivos:

1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	25,75 €
-------------------------------------	---------

II.- PISCINA NO CLIMATIZADA

a.- Usos individuales:

Empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	2,70 €
Empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	1,90 €

b.- Abonos:

Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	36,10 €
Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	25,70 €
Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	51,95 €
Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	37,40 €
No empadronados mayores de 17 años	5,40 €
No empadronados de 3 a 17 años	3,20 €

III.- CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL

a.- Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:

▪ Por partido (2 horas)	117,25 €
-------------------------	----------

b.- Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- Por partido (2 horas) 159,60 €
En caso de utilizaciones superiores a 2 horas de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora
- IV.- CAMPOS DE TIERRA
(Ciudad Deportiva y futuras que así se cataloguen)
 - Por partido (2 horas) 26,650 €
En caso de utilizaciones superiores a 2 horas de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora
- V.- PISTAS CUBIERTAS
(Ciudad Deportiva y futuras que así se cataloguen)
 - Por hora 10,65 €
En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora
- VI.- PISTAS DESCUBIERTAS
(“Roja”, “Nueva”, “La Huerta”, “Huerto Torrent” y futuras que así se cataloguen)
 - Por hora 7,45 €
En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora
- VII.- PISTAS DE TENIS DE TIERRA BATIDA
 - Por hora 3,75 €
- VIII.- PISTAS DE FRONTÓN, PADDLE O TENIS CEMENTO
 - Por hora 3,20 €
- IX.- PISTAS DE PETANCA
 - Por hora 3,20 €
- X.- SAUNA
 - Por persona y sesión 3,75 €
- XI.- PABELLONES DEPORTIVOS
(Ciudad Deportiva y futuros que así se cataloguen)
 - A.- Pabellón Polideportivo:
 - Por hora 32,00 €
 - B.- Salón Multiusos:
 - Por hora 16,00 €

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora
- XII.- ROCÓDROMO:
 - Por hora/vía con alquiler de material de escalada 11,60 €
 - Por hora/vía sin alquiler de material de escalada 8,00 €

Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente
- XIII.- SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL CUALQUIER INSTALACIÓN:
 - Por hora o fracción 2,20 €

ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- b) La alteración del orden en el interior del recinto.
- c) La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
- d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas que oscilarán entre 6,00 € y 150,00 € dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal mientras no se realice el pago de la multa y gastos señalados.

Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en el reintegro del valor a nuevo de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

En lo que no quede contemplado en este artículo en todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 4, 5, 6, 7 y 8

8. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. (I/41.06)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2006, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2006, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes, así como las normas de aplicación.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS DE APLICACIÓN.

I.- ESCUELAS DE INVIERNO

El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- El pago de la matrícula en el momento de formalizar la misma.
- El primer pago comprensivo del 50% de la cuota anual en el mes de Octubre.
- El segundo pago comprensivo del 50% del resto de la cuota anual en el mes de febrero.

Dichos pagos se realizarán del modo que establezca el servicio administrativo de este Patronato. En el caso que se establezca que sea por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.

Los alumnos matriculados en estas escuelas deportivas, podrán formalizar matrícula para la temporada siguiente, durante el período de prematrícula que se establezca, en cuyo caso, deberán hacer efectivo el precio público correspondiente al importe de la matrícula.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas Deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores. Serán considerados recibos impagados aquellos que aún cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya notificado debidamente la baja en las oficinas de este Patronato.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

Por pérdida extravía o deterioro del carné identificativo de las Escuelas Deportivas se sancionará con 3,00 €

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

II.- ESCUELAS DE VERANO

El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará en el momento de formalizar la matrícula.

No podrá formalizarse matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas Deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores. Serán considerados recibos impagados aquellos que aún cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya notificado debidamente la baja en las oficinas de este Patronato.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

- Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de la cuota las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor.
- Estarán exentos del pago las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:
 - Los jubilados y sus cónyuges.
 - Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges.
 - Los pensionistas por viudedad.

C.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

- | | | |
|----|----------------------------------|---------|
| a) | Actividades de una hora/semana: | |
| | ▪ Matrícula | 20,60 € |
| | ▪ Cuota anual.- Empadronados | 53,29 € |
| | ▪ Cuota anual.- No empadronados | 79,91 € |
| b) | Actividades de dos horas/semana: | |
| | ▪ Matrícula | 20,60 € |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

	▪ Cuota anual.- Empadronados	106,58 €
	▪ Cuota anual.- No empadronados	159,87 €
c)	Actividades de tres horas/semana:	
	▪ Matrícula	20,60 €
	▪ Cuota anual.- Empadronados	159,87 €
	▪ Cuota anual.- No empadronados	239,85 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 79,91 €/hora para los no empadronados y de 53,29 €/hora a los empadronados en este término municipal.

El importe del precio público correspondiente a la matrícula se abonará por cada actividad realizada por el interesado independiente del número de actividades que realice.

II.- ESCUELA DE VERANO

a)	Actividades Acuáticas: (1 hora/día durante 3 semanas –de lunes a viernes-)	
	▪ De 18 meses a 3 años	57,57 €
	▪ De 4 a 6 años	47,99 €
	▪ De 7 años en adelante	31,98 €
b)	Otras actividades:	
	▪ Dos días/semana	19,16 €
	▪ Tres días/semana	25,59 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 2,13 €/hora.

D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, les será devuelto el importe satisfecho (matrícula + cuota). Si la causa fuere imputable al solicitante, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo siguiente, únicamente corresponderá la devolución del importe de la cuota abonada, no teniendo en ninguno de los casos derecho a indemnización alguna.

Las bajas deberán notificarse por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes indicando el motivo de la misma, y tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada correspondiente a la Escuela Deportiva de Invierno, siempre que el motivo sea justificado y no hayan transcurrido más de 30 días naturales a contar desde el día correspondiente al inicio de cada actividad en el primer o segundo cuatrimestre, en su caso.

Tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada correspondiente a la Escuela Deportiva de Verano, cuando la notificación de la baja se comunique por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes al menos 2 días antes del inicio del periodo establecido para cada curso.

Aquellos alumnos que acumulen un mínimo de 10 faltas no justificadas durante un trimestre, causarán baja automática en las escuelas sin derecho a devolución del precio Público abonado.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.



La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de abril de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 4, 5, 6, 7 y 8

9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que destacan, entre otros la aportación al Consorcio Plan de Residuos de la Zona XIV, aportaciones a s Convenios con la Guardia Civil y con la Fundación Noray "Proyecto Hombre", en el capítulo de Inversiones se consigna cantidades necesarias para atender el gasto que representa las liquidaciones de distintas obras, redacción de nuevos proyectos de inversión, acondicionamiento de la travesía del Camino del Mahonés y material para la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, vista la enmienda presentada, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 4 al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	467.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	22.353,07
Cap.VI	Inversiones reales.....	2.157.769,51
Cap. VII	Transferencias de capital	42.000,00
	TOTAL.....	2.689.122,58

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	2.659.122,58
Baja por anulación.....	30.000,00
TOTAL	2.689.122,58

TERCERO: Dar de baja por anulación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) de la partida 01 2220 63200 “Mejora edificio Guardia Civil” del Estado de Gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA) expone que Esquerra Unida está de acuerdo con algunas de las partidas que vienen en esta propuesta de modificación de créditos, pero van a votar en contra en coherencia con su postura en el Pleno sobre aprobación de los presupuestos para este año. Añade que en algunas de las partidas presentadas, cuando se trasformen en proyectos y se vuelvan a traer a Pleno, contarán con el voto afirmativo de su grupo.

D. Rufino Selva Guerrero, (PSOE) mantiene que como modificación de créditos de un presupuesto general, y ya manifestaron su voto en contra, al igual que las tres anteriores no pueden estar de acuerdo pues se engloba en un presupuesto que consideran que no se adecua a las necesidades de San Vicente.

Y añade que están de acuerdo en algunas partidas que se corrigen, concretamente sobre el millón quinientos mil euros que se van a destinar para el Camino del Mahonés, aunque lo hayan hecho a modo de enmienda y no lo hayan dictaminado en las comisiones informativas, lo que aclaran para evitar el discurso demagogo y manipulador en el debate anterior.

También les hubiera gustado, que todo este tipo de actuaciones que no están dictaminadas, como la segunda enmienda que se ha presentado hace unas horas, que ni viene argumentada con ningún informe ni ningún proyecto, la de estudios y relación de proyectos de inversión, que se cuantifica en cien mil euros, con la que podrían estar de acuerdo pero como le solicitábamos a la Alcaldesa, les hubiera gustado tuvieran debate e información previa en una junta de portavoces. Tampoco les extraña que les sienta mal que vuelvan a pedir foro de participación ciudadana para los presupuestos.

Respecto a la aportación al convenio de la Guardia Civil, que pasa de un capítulo a otro, el Sr. Selva opina que 30.000 euros es insuficiente, ya que necesita un importante mantenimiento.



D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada del Área Económico Financiera entiende las posturas de los grupos municipales, que si no votaron a favor los presupuestos, sigan votando en contra las modificaciones. Pero como ciudadanos de San Vicente piensa que cuando se acometen modificaciones de un presupuesto significa que este ayuntamiento está vivo quiere solventar una serie de problemas que vienen surgiendo a los ciudadanos a lo largo de este año y que, lógicamente, uno puede prever cuando aprueba unos presupuestos. Porque es muy fácil decir aquí que están de acuerdo en determinadas partidas, como la del camí del Mahonés, pero es que la intención del equipo de gobierno, es satisfacer las necesidades y adecuar el municipio a las necesidades que van surgiendo día a día.

Respecto al cambio de partida presupuestaria para un convenio con la Guardia Civil se presupuestó una cantidad, treinta mil euros en el capítulo VI de Inversiones para acometer una serie de reformas del Cuartel de la Guardia Civil, y luego se ha visto con conversaciones con ellos que era más correcto que firmáramos un convenio y que ellos mismos se encargaran de contratar sus obras con determinados promotores o proveedores; que es una competencia de la Subdelegación del Gobierno y que el Sr. Selva tiene 'hilo directo' con la Subdelegación del Gobierno puesto que la Sra. Etelvina Andreu es de su mismo partido, y no hay ningún problema en que esta inquietud suya por la Guardia Civil se la transmita a la Subdelegación del Gobierno. El equipo de gobierno lo que hace con esto es demostrar el apoyo a este Cuerpo, desde siempre y como actuaremos con cualquier otro Cuerpo de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Sr. Selva dice que no se le ha contestado nada, que explicaran con mayor detalle esta última modificación presupuestaria de estudios y redacción de proyectos de inversión ¿a que se van a destinar, cuáles son estos estudios, qué dirección de obra se va a supervisar, qué tipo de obras serán?, conocer el proyecto porque no se ha explicado, ni hay ningún expediente ni informe en el Pleno. Añade que no se preocupe la Sra. Concejal de Hacienda, que no sabe si tendrá hilo directo o no, supone que el mismo que el equipo de gobierno, también es su responsabilidad, y les hubiera gustado que estos 30.000 euros se hubieran gastado ya y si era necesario hacer otro convenio para mejorar las condiciones que tiene el Cuartel de la Guardia Civil.

La Sra. Torregrosa contesta al Sr. Selva que si quien tiene competencias sobre la Guardia Civil se gastara esos 30.000, este Ayuntamiento no tendría que gastárselos.

Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Selva que, respecto al Cuartel de la Guardia Civil, en la Junta de Seguridad se planteó, por parte de la Guardia Civil, la necesidad de acometer unas reformas en el Cuartel, se le expuso a la Subdelegada del Gobierno y el Consistorio se brindó a hacer una aportación de 30.000 euros, a sabiendas que esa aportación no cubría las necesidades de esa obra, porque los servicios técnicos municipales la habían presupuestado con un presupuesto aproximado de 60.000 y entonces el Ayuntamiento se ofreció a sufragar el 50% y el resto la Delegación del Gobierno o, el Organismo competente, por eso figuró en el Capítulo VI como el Capítulo de Inversiones; como transcurrido el tiempo esto parece que no tenía salida porque el Organismo competente no aporta su parte por los motivos presupuestarios o los que sean, para poder dar el dinero que se comprometió se cambia de Capítulo, se va al Capítulo VII y el convenio lo que dice es 'les damos a ustedes el dinero y ustedes acometan las obras, liciten y adjudiquen ustedes, si pueden y hagan lo que puedan con los 30.000 euros y si ustedes quieren añadir treinta más ó cuarenta ó cincuenta, o los que hagan falta, pues los ponen'. Añade que el Ayuntamiento ha acometido obras de mantenimiento todos los años, porque existe un convenio que, por cierto, firmó el Sr. Canals, para mantenimiento del Cuartel de la Guardia Civil, y se sigue manteniendo ese compromiso y se sigue haciendo todas las obras de mantenimiento, pero no las otras obras, que son extraordinarias por eso se aporta treinta mil euros y que pongan lo que falte

En cuanto a los proyectos, la Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento se ha presentado al Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación con un proyecto que es un Velódromo y que ahora se nos exige..., y para eso tenemos que presentar una documentación y entre la que está la redacción del proyecto básico del velódromo.



10. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que tras el estudio de las Ordenanzas fiscales vigentes en este Ayuntamiento reguladoras de los **IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, se considera conveniente:

1. Modificar la bonificación recogida en el IBI para familias numerosas, suprimiendo límites y estableciendo distintos porcentajes dependiendo de la categoría de las mismas.
2. Incrementar las cuotas establecidas para el IVTM un 3 % correspondiente a una estimación aproximada del IPC de la última anualidad, y ampliar la bonificación para vehículos antiguos para que puedan beneficiarse aquellos que tengan una antigüedad superior a 25 años.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los Tributos Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdo que ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, que quedarán redactados como sigue:

4.3 Bonificaciones para sujetos pasivos titulares de familias numerosas.

En aplicación del artículo 74.4 de la LRHL los sujetos pasivos que en el momento del devengo del impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 70 % en la cuota íntegra del impuesto respecto de la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal aquella en la que resulten empadronados.

El porcentaje de bonificación aplicable variará en función del número de hijos comprendidos en el Título de Familia numerosa, según el siguiente cuadro:

<u>Número de hijos</u>	<u>Porcentaje de bonificación</u>
Hasta 3	60 %
4 ó 5 hijos	65 %
6 ó más hijos	70 %

Esta bonificación es compatible con el disfrute de otras, en particular, con la aplicable a las Viviendas de Protección Oficial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Este beneficio tiene carácter rogado, por lo que se concederá cuando proceda, a instancia de parte, debiendo solicitarse cuando se obtenga el Título de Familia Numerosa y cada vez que se proceda a su renovación.

La bonificación se aplicará a partir del ejercicio siguiente a aquel en el que se solicitó y durante los ejercicios económicos en cuya fecha de devengo estuviere en vigor el Título de Familia numerosa aportado por el interesado.

Deberá presentarse la solicitud mediante instancia en las Oficinas de Suma Gestión Tributaria, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la familia numerosa con edad superior a los 18 años
- Certificado de empadronamiento de la familia
- Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor
- Fotocopia del último recibo del IBI o documento que identifique catastralmente la vivienda a la cual desea que se aplique la bonificación del impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, que quedarán redactados como sigue:

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del impuesto será la resultante de aplicar el coeficiente correspondiente al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	COEFICIENTE	TARIFA
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,84	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,82	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,82	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,82	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2,03	112,00 €
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	1,83	83,30 €
De 21 a 50 plazas	1,82	118,64 €
De más de 50 plazas	1,82	148,30 €
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1,83	42,28 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,83	83,30 €
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. carga útil	1,82	118,64 €
De más de 9.999 Kg. de carga útil	1,82	148,30€
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,83	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	1,82	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	1,83	83,30€

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. carga útil	1,83	17,67 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,82	27,77€
De más de 2.999 Kg. de carga útil	1,83	83,30€

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores	1,90	4,42 €
Motocicletas hasta 125 cc.	1,90	4,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1,84	7,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	1,83	15,15 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	1,83	30,29 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,82	60,58 €

Estas cuotas experimentarán una bonificación del 100 % en el caso de los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. En caso de no conocerse ésta, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.-Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 10, 11 y 12).

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE interviene para manifestar su oposición a esta subida de tasas e impuestos en torno al 3% que el IPC que este mes pasado se sitúa en el 2'9 y que, por primera vez, desde abril del año 2004 tenemos la menor tasa de IPC y está por debajo del 3%. Respecto al comentario en la anterior intervención de tasas e impuestos del Patronato de Deportes, que les acusaban cuando gobernaba el PSOE de subirlos al principio de legislatura y luego ir manteniéndolos, es lo que han hecho el PP esta legislatura o es que no se acuerdan de las subidas que realizaron como la basura.

En cuanto a los impuestos, concretamente al IBI, cuestiona al equipo de gobierno que han publicado y han querido trasladar a la opinión pública que se ha producido un aumento en las bonificaciones de hasta el 70% para las familias numerosas, pero sólo aquellas que tengan 6 ó más hijos; creen que estas bonificaciones son insuficientes y que deberían incrementarse hasta el máximo legal permitido, que es el 90%, que el PSOE lo propuso hace unos años y esta propuesta la llevaba el PP en su programa electoral y en este último año de legislatura son incapaces de cumplir otra de sus promesas electorales. Por otro lado, recogen con satisfacción



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

que la propuesta que realizaban de elevar o, incluso, suprimir el valor catastral fijado en 60.000 euros para beneficiar al mayor número de familias numerosas, se haya corregido aunque tarde.

Por último, aclara el Sr. Selva que las tasas son contraprestaciones que se pagan en dinero por parte de los ciudadanos para contrarrestar lo que es la prestación de un servicio público, pero pueden ser divisibles y, además, estas tasas no son obligatorias; un ejemplo claro es la tasa que se creó en Alicante con la basura y luego se empezó a cobrarla, y como administración la obligación es tratar de mejorarlos, como decía anteriormente, que este tipo de servicios puedan ser lo más eficaz y eficientemente posibles para, que si es posible, con los estudios previos necesarios, tratar de corregir aquellos desequilibrios que se pudieran generar, incluso contenerlas o bajarlas, si se hace un buen estudio de los servicios que se están prestando y mejorar su funcionamiento.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada del Área Económico Financiera en primer lugar dice que toma nota de una propuesta que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, que se pueden suprimir las tasas y que estaría encantada siempre que el Estado nos transfiera al Ayuntamiento de San Vicente una cantidad más grande de transferencias del Estado, ya que de otro modo si no establecemos tasas, difícilmente podremos acometer toda esa serie de servicios que hay que prestarle al ciudadano, porque dar muchos servicios y que no nos cueste nada sería una utopía, y recuerda que la finalidad de las tasas es cubrir los servicios que se prestan.

Explica la Sra. Torregrosa que este año se ha considerado que las tasas subieran el IPC, pues estos servicios que se prestan al ciudadano resultan de contratos con la empresa que hace la recogida, en el caso de la limpieza viaria también igual y esos contratos, lógicamente cuando se suscriben con el ayuntamiento viene una cláusula de revisión por el IPC anual; un IPC que el Sr. Selva dice a bombo y platillo que en septiembre ha sido un 2'9, pero en agosto el IPC fue un 3'7. Así la subida es de un 3 pero el IPC anual podría dispararse a final de años a un 3,5 ó un 3'7, espera que no pase.

También dice que se ha considerado ampliar una bonificación para las familias numerosas, suprimiendo el límite de valor catastral de la vivienda de 60.000 euros y que hasta tres hijos obtendrán un 60% de bonificación en el IBI, hasta 5 hijos de un 65% y 6 hijos en adelante un 70%; en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica también hay una novedad y es una bonificación de un 100% para todos los vehículos de 50 ó más años de antigüedad y se ha rebajado a 25 años o más.

El **Sr. Selva** critica la afirmación de que lo ideal es no pagar tasas e impuestos, y dice que lo ideal sería, como ha dicho, proponer una política de contención y una política eficaz para tratar de mejorar los servicios que no se está haciendo y se toma como regla general subir el IP, lo que entienden es un error. Respecto a las transferencias del Estado, este año el Gobierno de España ha transferido la mayor cantidad a las comunidades autónomas, pídadle a 'Camps' que les transfiera más dinero. Insiste que el IPC interanual es el 2,9 y la inflación acumulada el 1'7, es decir la economía va bien, es la menor tasa de de inflación de toda la legislatura que va a beneficiar a los contribuyente y que es mejorable la gestión y la eficacia de los servicios públicos, haciendo una buena planificación y con ello aplicar menores subidas de tasas e impuestos.

La **Sra. Torregrosa** contesta al Sr. Selva que la economía va bien, ya iba bien cuando entro el PSOE en el gobierno, y este ayuntamiento tampoco va mal, está bastante saneado.

La **Sra. Alcaldesa** para finalizar, dice que es obligación del Ayuntamiento mejorar los servicios, y por otro lado, en cuanto a la economía, el PSOE la dejó muy mal y se la han encontrado bastante bien y el Sr. Canals se la dejó muy bien en el ayuntamiento. Cree que los servicios se han mejorado mucho, el Servicio de limpieza ha mejorado mucho, se han triplicado algunos servicios, otros que no existían existen, se intenta mejorar todos los servicios, se ha puesto la recogida selectiva de basuras, que no existía, se han aumentado frecuencias de limpieza en barrios que, a lo mejor se pasaba un día a la semana y ahora se pasa con más frecuencia; también son conscientes de que todas esas mejoras, mejora de limpieza, de Medio ambiente, de todas las cosas, pues llevan consigo un aumento de precio de esa gestión, así el



ayuntamiento va a tener que 600.000 euros más por esos servicios, porque se adaptan al sueldo de las personas que trabajan y todos estos temas repercuten en el servicio.

Recuerda la Sra. Alcaldesa que el PSOE no ha dejado de subir, por lo menos el IPC, como mínimo, de ahí para arriba, las tasas cuando las necesidades lo han requerido; y los dos primeros años el gobierno actual tuvo que subir la de basura por dos veces un 20% para hacer frente a una acumulación que había de pagos de bastantes años anteriores; que sería fácil dejar varios años colgados ahí y el que venga detrás que 'arree', pero cree que no es ético, no es responsable, que se debe de dejar al que algún día gobierne el camino lo más facilito posible.

11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las TASAS vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

1. TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
2. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO.
3. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.
4. TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO U OCASIÓN DE CEREMONIAS.
5. TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
6. TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL.
7. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
8. TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD.
9. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
10. TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
11. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.
12. TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
13. TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
14. TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.
15. TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.
16. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
17. TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Que dichas modificaciones se concretarían en:

a) Incrementar, con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas o sanciones, en un 3%, para adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía a lo largo del último año, tomando como referencia una aproximación al Índice de Precios al Consumo.

b) Adecuar la Ordenanza reguladora de la tasa para la obtención de licencia de apertura de establecimientos a la Ley Valenciana 2/2006 de 5 de mayo de Prevención de Contaminación y Calidad Ambiental.

c) Incluir en la tasa de expedición de documentos las impresiones desde ordenador que van incrementándose fundamentalmente en la Biblioteca.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

d) Regular en la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas las señales indicadoras de las mismas y la ocupación en plazas.

e) Regular en la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras la no sujeción a la misma de los organismos públicos.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las Entidades Locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que para adecuar su entrada en vigor ha de procederse a la modificación simultánea de las Disposiciones Finales de dichas Ordenanzas.

Que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. TASAS

- 1. Expedición de certificados de compatibilidad urbanística relativo a actividades previo a las solicitudes de Licencia Ambiental o comunicación ambiental 19,82 €
- 2. Tramitación expedientes de Comunicación Ambiental y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
COMUNICACIÓN AMBIENTAL	204,57 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD (cambio de titularidad)	102,28 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

- 3. Tramitación expedientes de Licencia Ambiental/Apertura y transmisiones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
LICENCIA AMBIENTAL/ APERTURA	477,31 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD (cambio de titularidad)	238,66 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

4. Tramitación expedientes de Actividades con carácter temporal:

Las actividades que se soliciten con carácter temporal, máximo un mes, y que por sus características no impliquen tramitación de expediente ordinario.

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
ACTIVIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL	102,28 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
		2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

5. Expedición de certificados o informes sobre expedientes relativos a Licencias Ambientales, Apertura o actividades, así como para los duplicados de las licencias o de certificados..... 19,72 €

6. Expedición de certificados o informes urbanísticos sobre la necesidad de tramitar expediente de comunicación ambiental o de Licencia Ambiental.....19,72 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá aplicando la siguiente TARIFA:

- a) Por enganche de vehículos cuyo P.M.A. no exceda de 2.000 Kg.....27 €
- b) Por enganche de vehículos cuyo P.M.A. sea superior a 2.000 Kg e inferior a 3.500 Kg42 €
- c) Por enganche de vehículos cuyo P.M.A sea superior a 3.500 Kg.....54 €
- d) Por enganche de motocicletas y ciclomotores16 €
- e) Por arrastre de vehículos cuyo P.M.A. no exceda de 2.000 Kg.:.....54 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- f) Por arrastre de vehículos cuyo P.M.A. sea superior a 2.000 Kg., e inferior a 3.500 Kg 85 €
- g) Por arrastre de vehículos cuyo P.M.A sea superior a 3.500 Kg: 107 €
- h) Por arrastre y remolque de motocicletas y ciclomotores 32 €
- i) Por el almacenamiento de vehículos en el depósito designado por el Ayuntamiento se devengará por cada día la cantidad de 3 € con las siguientes exenciones:
- Cuando se trate de vehículos depositados por accidentes de tráfico, no se devengará tasa hasta el octavo día
 - Cuando se trate de vehículos depositados por infracciones de tráfico, no se devengará tasa hasta el tercer día
 - Cuando se trate de vehículos depositados por encontrarse a disposición judicial o a disposición de cualquier autoridad administrativa, no se devengará tasa alguna.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Viviendas :

- a) Situadas en las calles que a continuación se detallan: 86,84 €

Abedul, Abeto, Acacias, Adelfas, Aitana, Álamos, Alba, Alisis, Almendros, Amapolas, Aporput, Arboleda, Avutarda, Azucenas, Baiona, Barranquet, Barrella, Bec de l'Aguila, Benacantil, Bernia, Bonanova, Boqueres, Boronat, Cactus, Calitxe, Calvari, Camí Carreret, Camí de la Fernandina, Camí de l'Horta, Camí del Mahonés, Camí del Santero, Camí Providencia, Canastell, Caoba, Caroig, Carrasqueta, Casa Grogga, Casa Vella, Casa Mitjana, Castalla, Castaño, Cedro, Chopos, Cierzo, Cigüeña, Ciprés, Ciruelo, Cisne, Claveles, Cocó, Coll de Rates, Coll d'Or, Coves, Cumbre, Ébano, Encina, Enebro, Ermita, Eucaliptos, Faisá, Fenoll, Ficus, Florida, Foc, Fontcalent, Font de Sala, Fresno, Gantxo, Gardenias, Geneta, Geranios, Girasoles, Granado, Gregal, Haya, Inmediaciones, Jacaranda, Jazmines, Jovers, Juncaret, Juncos, Jutge, L'Advocat, Lince, Lirios, Llebeig, Llevant, Lusat, Luz, Maimó, Manzano, Marcona, Margaritas, Marjal, Mimosa, Mina, Mollar, Monsons, Montcabrer, Montgó, Montnegre, Moreras, Naranja, Nenúfares, Nieves, Níscalo, Níspero, Nogal, Olivos, Olmo, Ortiga, Orquídeas, Palmeras, Pantanet, Paratge Alcaraz, Parras, Peral, Penyes Roges, Petunias, Puig Campana, Pinos, Piña, Pit-Roig, Ponent, Pont, Principal, Providencia, Ramos, Raspeig (A-O), Río Duero, Río Ebro, Río Guadalquivir, Río Gadiana, Río Júcar, Río Miño, Río Segura, Río Tajo, Río Turia, Riu Serpis, Riu Vinalopó, Roble, Romero, Ronda Collado, Rosales, Rosas, Rossinyol, Sauces, Sendera, Serra Crevillent, Serra de la Grana, Serra Mariola, Serra del Cid, Serra Mitjana, Serreta de Ramos, Setena, Tord, Torregrosses, Tórtolas, Tramontana, Trinquet, Urbanos, Verderol, Vial Holandesos, Xereus, Hierbabuena, Zarzas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

b) Situadas en el resto de las calles.....	83,39 €
2.- Industrias, fábricas, almacenes y similares	
a) De 1 a 14 operarios.....	108,31 €
b) De 15 a 25 operarios.....	304,48 €
c) De 26 a 50 operarios.....	470,96 €
d) De más de 50 operarios.....	613,08 €
3.- Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares	
a) Con una superficie de 1 a 200 m ²	108,86 €
b) Con una superficie de 201 a 400 m ²	203,89 €
c) Con más de 400 m ²	382,31 €
4.- Establecimientos bancarios.....	613,08 €
5.- Talleres de reparación y similares	
a) De 1 a 14 operarios.....	108,31 €
b) De 15 a 25 operarios.....	304,48 €
c) De 26 a 50 operarios.....	470,96 €
d) De más de 50 operarios.....	613,08 €
6.- Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares por m ² de superficie ...2,39 € con una cuota mínima de.....	354,33 €
7.- Establecimientos comerciales.....	108,31 €
8.- Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares	
a) Con una superficie de 1.001 a 2.500 m ²	1.840,63 €
b) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m ²	3.681,54 €
c) Entre 5.001 y 7.500 m ²	5.521,34 €
d) Entre 7.501 y 10.000 m ²	7.361,69 €
e) De 10.001 a 12.500 m ²	9.202,50 €
f) Más de 12.500 m ²	11.042,12 €
9.- Centro Comercial San Vicente (Desarrollo Comercial Urbano del Raspeig, S.A)	69.817,26 €
10.- Actividades relacionadas con el deporte.....	108,31 €
11.- Salas de fiesta, Discotecas, Clubs y similares.....	613,08 €
12.- Ocio y Hostelería	
a) Cafeterías, bares, heladerías y similares.....	354,33 €
b) Restaurantes y similares, por m ² y tenedor... 1 € con una cuota mínima de... ..	623,89 €
c) Hoteles, moteles, pensiones, hostales, centros residenciales y similares, por habitación ... 53,30 € con una cuota mínima de.....	354,33 €
d) Salones recreativos, boleras, cines y similares.....	108,31€
13.- Sanidad	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- a) Hospitales, residencias sanitarias y similares, por habitación...42,64 € con una cuota mínima de 354,33 €
- b) Ambulatorios y centros de salud 513,90 €
- c) Clínicas, médicos especialistas y similares 161,78 €

14.- Centros docentes cuya conservación y mantenimiento no sea de competencia municipal, salvo la Universidad de Alicante:

- a) Con una superficie entre 1 y 1.000 m²..... 108,36 €
- b) Con una superficie de 1.001 hasta 2.500 m²..... 1.380,75 €
- c) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m² 2.761,21 €
- d) Con una superficie de 5.001 a 7.500 m² 4.174,94 €
- e) Con una superficie de 7.501 a 10.000 m² 5.521,89 €
- f) Con una superficie de 10.001 y 15.000 m² 6.900,97 €
- g) Con una superficie de 15.001 a 20.000 m² 8.282,26 €
- h) Con una superficie superior a 20.000 m² 9.661,36 €

15.- Universidad de Alicante.....51.430,59 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO U OCASIÓN DE CEREMONIAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3. La tarifa que ha de regir será la siguiente: Por uso de medios personales y materiales municipales en la realización de una ceremonia nupcial:

- Si la celebración es en viernes o víspera de festivo a partir de las 13 horas 52 €
- Si la celebración se realiza en sábado antes de las 13 horas..... 82 €
- Si la celebración se realiza en sábado a partir de las 13 horas 113 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A.- INHUMACIONES:

- 1. Inhumaciones en panteones 65,47 €
- 2. Inhumaciones en nichos 59,31 €
- 3. Inhumaciones en fosas..... 47,54 €
- 4. Inhumaciones en osarios..... 35,43 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

5. Inhumaciones en nichos y panteones adquiridos a perpetuidad conservando en los mismos los restos del anterior cadáver 102,34 €
6. Inhumaciones en fosas adquiridas a perpetuidad conservando en las mismas los restos del anterior cadáver..... 204,68 €

B.- EXHUMACIONES

- 1 Exhumación de un cadáver que haya de trasladarse fuera de la necrópolis 59,31 €
- 2 Exhumación de un cadáver a otra sepultura o nicho dentro del cementerio 77,58 €

C.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Licencias para construcción de panteones, criptas o mausoleos..... 117,85 €
2. Colocación de lápidas en nichos 18,08 €
3. Colocación de lápidas en fosas 29,84 €
4. Colocación de lápidas en pedestales 23,87 €
5. Licencia de reparación 36,55 €

D.- CESIONES PERMANENTES

1. Terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos, satisfarán por m² 235,71 €
2. Nichos, satisfarán..... 710,35 €
3. Osarios, satisfarán..... 35,43 €
4. Fosas, satisfarán 100,46 €
5. Columbarios, satisfarán 282,48 €

E.- CESIONES TEMPORALES:

1. De nichos por cinco años 88,74 €
2. De fosas por cinco años 27,41 €
3. De columbarios por cinco años..... 35,28 €
4. Renovación de nichos por un año 18,08 €
5. Renovación de fosas por un año 5,42 €
6. Renovación de columbarios por un año..... 7,96 €

F.- TRANSMISIONES:

1. Por inscripción en los registros municipales y licencias previas para transmisiones de panteones, criptas y mausoleos, se abonarán 235,71 €
2. Por inscripciones en los registros municipales y licencias previas para transmisiones de nichos 117,28 €
3. Por inscripciones en los registros municipales y licencias previas para transmisiones en fosas 59,31 €
4. Por inscripciones en los registros municipales y licencias previas para transmisiones en osarios 29,84 €

Las transmisiones de sepulturas a que se ha hecho antes referencia efectuadas entre:

- parientes por consanguinidad o afinidad en la línea directa o entre cónyuges satisfarán el quince por ciento de los derechos señalados,
- parientes hasta el segundo grado en la línea colateral (tanto por consanguinidad como por afinidad) abonarán el cincuenta por ciento de esos derechos.

No cabrán transmisiones de sepulturas que no sean a título de herencia o legado, admitiéndose las anticipadas. En caso de traslados para reihumación en el mismo Cementerio, la sepultura anterior pasará a titularidad del Ayuntamiento con abono de la cantidad que corresponda en función de su estado de conservación y antigüedad.



En cualquier otro supuesto, el titular de una sepultura podrá ofrecer su rescate al Ayuntamiento que podrá acordar discrecionalmente, según las necesidades municipales y disponibilidad presupuestaria, el abono de una cantidad a determinar, según los criterios anteriores, y que no excederá del cincuenta por ciento de las tasas vigentes.

La adquisición de los terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos, estará condicionada a que la construcción se realice en el plazo máximo de dos años desde la fecha de la adquisición de la parcela.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEXTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

El importe de las cuotas es el fijado en la siguiente TARIFA:

1. Por el uso del Escudo de San Vicente del Raspeig en marcas de fábrica, membretes, etiquetas, razones comerciales y en general en cualquier medio de propaganda industrial o mercantil, se satisfará el año 8,01 €
2. Por la adquisición de dos discos de “Vado Permanente” debidamente numerados, en aquellos supuestos autorizados por la Ordenanza reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos en edificio y reserva de aparcamiento exclusivo 32,25 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SÉPTIMO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 8 y de la Disposición final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

- 1.- Bastanteo de poderes 10,43 €
- 2.- Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:
 - Una hoja 1,12 €
 - Cada hoja de exceso 0,37 €
- 3.- Por el otorgamiento de cada licencia o guía que expida la Alcaldía-Presidencia por un rifle de aire comprimido 5,42 €
- 4.- A) Fotocopias:
 - a) Fotocopias DIN A4..... 0,09 € cada una
 - b) Fotocopias DIN A3 2,05 €cada una
 - c) Planos:
 - Hasta 1 m² 20,33 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- Por cada fracción de 0'25 m ² s/1 m ²	3,17 €
B) Impresión desde ordenador en DIN A4:	
a) En blanco y negro.....	0,10 €
b) En color.....	0,30 €
5.- Certificaciones expedidas en relación al Patrimonio Municipal General y al Patrimonio Municipal del Suelo, inventariado o no	43,46 €
6.- Expedición de gráficos y planos relativos al Patrimonio Municipal General	17,53€
7.- Expedición de Informes de la Policía Local	4,48 €
8.- Expedición de informe técnico municipal sobre condiciones de habitabilidad de viviendas de segunda ocupación, por vivienda	153,27 €
9.- Por el otorgamiento de cada licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	35,51 €
10.- Por cada copia en diskette/ CD de cartografía del Término Municipal:	
- Hoja 1/1.000	113,65 €
- Hoja 1/5.000	113,65 €
11.- Otros diskettes/CD.....	17,06 €
12.- Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de expedientes o autorizaciones no municipales	5,70 €
13.- Por Certificados o informes relativos al Padrón Municipal de Habitantes sobre datos anteriores al 1 de mayo de 1996	8,30 €
14.- Por certificados o informes sobre denominación de vía pública y número de policía de inmueble cuando no figuran en documento fehaciente.....	10,58 €
15.- Por expedición de documento que acredite la inscripción en el Censo Local de Animales de Compañía	12,79 €
16.- Por certificaciones expedidas por Recursos Humanos sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc... cuando se haya dejado de prestar servicios a este Ayuntamiento.....	8,24 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

OCTAVO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 6. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen aplicable es el cero coma cero veintiuno por ciento (0,021%) con un importe mínimo de 6,72 € y un importe máximo de 130,34 €

La cifra resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base imponible se redondeará por defecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NOVENO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3, 4.4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:



ARTICULO 3. CUANTÍA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será el resultado de aplicar a las tarifas relacionadas a continuación, los coeficientes correctores que en el mismo apartado 2 de este artículo se especifican.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

- a) Ocupación de terrenos de dominio público con grúas, montacargas, cintas transportadoras y maquinaria de construcción en general, por metro cuadrado o fracción y día.....0,97 €
- b) Ocupación de terrenos de dominio público con mercancías o materiales de construcción, incluyendo escombros, tierras, arenas o cualquier otro material análogo, por metro cuadrado o fracción y día.....0,97 €
- c) Ocupación de terrenos de dominio público con vallados provisionales de obras, salvo que se encuentren situados a una distancia no superior a 0,50 m medidos desde la alineación oficial, lo que no les exime de presentar la correspondiente solicitud en orden a la obtención del permiso de ocupación de la vía pública por metro cuadrado o fracción y día.....0,97 €
- d) Ocupación de terrenos de dominio público con andamios transitables y otras instalaciones análogas, salvo los elementos de protección contra la caída de materiales dispuestos en la primera altura de la edificación, aunque están obligados a presentar la correspondiente solicitud tendente a conseguir el permiso pertinente para la ocupación de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y día0,58 €
- e) Ocupación de terrenos de dominio público con contenedores para recogida de escombros por día y contenedor1,33 €

A las cantidades así obtenidas, se les aplicarán los siguientes coeficientes correctores, según el tiempo de ocupación contabilizado en días naturales:

- a. De 1 a 120 días1
b. Superior a 120 días1,35

f) Por ocupación de la parte de la vía destinada al tráfico, parada o estacionamiento de vehículos, provocada por la ocupación con camiones de carga y descarga de mercancías o por maquinaria móvil, previo informe de la Policía Local y pago de las correspondientes tasas municipales.

Se distinguirán tres supuestos:

1) Ocupación de la zona destinada a parada o estacionamiento:

Por metro lineal y hora de ocupación:

- a) En estacionamiento en batería 0,31 €/hora/m
b) En estacionamiento en cordón..... 0,21 €/hora/m

2) Obstaculización del tráfico, por ocupación de una sección de calzada que no sea la zona reservada al estacionamiento (carriles, etc.), haciendo necesaria la adopción de medidas de ordenación y/o regulación del tráfico según la intensidad del tráfico, que puede ser alta, media o baja, a determinar en el informe citado:

- a) Alta intensidad:
- Por cada hora o fracción10,66 €
- b) Media intensidad:
- Por cada hora o fracción9,33 €
- c) Baja intensidad:
- Por cada hora o fracción6,40 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

3) Corte total del tráfico rodado de la vía de que se trate que puede ser de alta, media o baja intensidad, a determinar en el informe citado, independientemente del número de carriles para cada sentido de circulación, tanto en vías con un único sentido como en vías de doble sentido, especificando en la solicitud días y horas de ocupación:

- a) Alta intensidad:
 - Por cada hora o fracción..... 21,32 €
- b) Media intensidad:
 - Por cada hora o fracción..... 18,66 €
- c) Baja intensidad:
 - Por cada hora o fracción..... 12,79 €

En el caso de que se incurra en la ocupación de dos de los supuestos anteriores, se considerará a efectos del cobro de la tasa el de superior cuantía.

g) Los vehículos dedicados a la realización de mudanzas que solamente ocupen el lugar de la vía pública dedicado al estacionamiento no estarán obligados al pago de esta tasa, aunque han de obtener la oportuna autorización.

Así mismo con objeto de la defensa del tránsito peatonal y rodado en las calles, y en relación con las obras de promoción privada que deban ocupar la vía pública con elementos de seguridad (principalmente vallados, carteles informativos, etc) no estarán sujetos al pago de la tasa cuando deban ocupar la banda de aparcamiento por no disponer de anchura suficiente en la acera y siempre que no tengan dentro maquinaria, acopio de materiales etc., en los siguientes casos:

- I. Vallados o pasillos peatonales: de dos metros de ancho como máximo, libres de obstáculos, habilitados con rampas en el caso que se salven los bordillos en el itinerario, a lo largo de todo el frente de la obra, y con prolongaciones de protección de 4 m de longitud en cada uno de los extremos como máximo.
- II. Señalización de desvíos (acera o calle cortada) cuando lo anterior no sea posible, salvo que se encuentren situados a una distancia no superior a 0,50 m medidos desde la alineación oficial, lo que no les exime de presentar la correspondiente solicitud en orden a la obtención del permiso de ocupación de la vía pública

4.4. En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, a pesar de lo establecido en el artículo siguiente, por los servicios de la Policía Local se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una multa de 34,14 € en caso de que la ocupación sea por materiales e instalaciones señaladas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 3 y de 68,30 € en los casos de las ocupaciones reguladas en los apartados a) y f) del artículo 3.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DÉCIMO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 4, 5.2ª.4º, 5.2ª.5º y 5.3ª y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 4. CUANTÍA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

Cada mesa o velador con cuatro sillas pagará al día las siguientes cuotas, según la categoría de la calle:

- a) Restaurantes, bares, tabernas, cafeterías, hoteles y demás establecimientos incluidos en calles de categoría especial 1,02 €
- b) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría primera 0,77 €
- c) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría segunda 0,67 €
- d) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría tercera..... 0,61 €
- e) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría cuarta..... 0,53 €

3.- El pago de los derechos señalados permite la colocación de mesas y sillas en la vía pública durante el horario y con las limitaciones que fije la Alcaldía. Fuera del horario señalado deberán retirarse de la vía pública.

4.- Cada barra pagará al día las siguientes cuotas por metro lineal y día:

- a) Establecimientos situados en calles de categoría especial, euros/metro lineal y día.....1,97
- b) Establecimientos situados en calles de categoría primera, euros/metro lineal y día1,41
- c) Establecimientos situados en calles de categoría segunda, euros/metro lineal y día1,28
- d) Establecimientos situados en calles de categoría tercera, euros/metro lineal y día1,12
- e) Establecimientos situados en calles de categoría cuarta, euros/ metros lineal y día0,99

5.- La obligación de pago de la tasa nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia, procediéndose a efectuar por el interesado la oportuna declaración-liquidación. Si emitido el preceptivo informe de la Policía Local, no pudiese concederse la totalidad de la ocupación solicitada, se procederá a la oportuna devolución.

5.2ª. 4ª.- ANCHURA MÁXIMA AUTORIZADA EN LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS.

Se permitirá la ocupación como máximo la longitud de la fachada del local, siempre y cuando dicha longitud no suponga la ocupación de pasillos de acceso a la plaza, zonas peatonales o dificultad para la utilización del mobiliario urbano, en cuyo caso sólo se permitirá la ocupación hasta el límite de dichas zonas. La superficie de ocupación en las plazas no podrá sobrepasar el 50% de la superficie útil de las mismas.

5.2ª. 5ª.- RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA Y ELEMENTOS DELIMITADORES

Para la reserva de espacio en la vía pública, los particulares deberán proveerse de señales móviles de prohibido el estacionamiento y ubicarlas en la zona autorizada, indicando en las mismas el motivo y la fecha y las horas de prohibición.

Los elementos delimitadores, serán obligatorios determinando la anchura y longitud de la zona ocupada, debiendo estar fabricados con estructura metálica o pétreo.

5.3ª.- En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización, u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, se procederá por los Servicios de la Policía Local a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 68,30 €

Sin perjuicio de la sanción correspondiente el Ayuntamiento podrá disponer la retirada de los elementos instalados ilegalmente. Cuando los Servicios Municipales hayan de proceder a la retirada de dichos elementos quedando depositados en los almacenes municipales serán a cargo del propietario todos los gastos que se originen tanto de transporte como de almacenaje, calculándose a 6,59 €por m3.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

UNDÉCIMO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. TARIFA.

1. Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:
Grupos de Personal

<u>Clasificación</u>	<u>Euros</u>
A	32
B	24
C	16
D	8
E	4

2. En las pruebas selectivas para cubrir interinamente las plazas o en el caso de contratos temporales, las cuotas enumeradas en el párrafo anterior se reducirán en un 50 %.

3. Estarán exentas en el pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, acreditándose dicha circunstancia con el Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente y el personal al servicio del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DUODÉCIMO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

Las cuotas a percibir en cada caso, serán las figuradas en la siguiente TARIFA:

1. Puestos de venta al público en el Mercadillo, por metro lineal y día2,47 €
2. Puestos de venta al público fuera del recinto ferial, por metro lineal y día2,47 €
3. Barracas, casetas, espectáculos o atracciones de feria, situados en el recinto ferial, por metro cuadrado y día.....0,30 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Además de estos derechos, en los establecimientos y espectáculos de feria, los titulares de autorización para desarrollar su actividad, abonarán un canon por ocupación del recinto ferial por cada día que permanezcan instalados en el recinto ferial, a razón de 0,03 € por metro cuadrado de instalaciones y vagones o vehículos de su propiedad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOTERCERO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 4. CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco, superficie ocupada y actividad objeto del aprovechamiento.

TARIFA EUROS/AÑO POR M2

A) En calles con categoría fiscal ESPECIAL

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 125,67 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como "chucherías" 94,90 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 62,65 €por cada m² o fracción.

B) En calles con categoría fiscal PRIMERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 89,15 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como "chucherías" 66,75 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 44,38 €por cada m² o fracción.

C) En calles con categoría fiscal SEGUNDA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 78,68 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como "chucherías" 59,11 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 39,35 €por cada m² o fracción.

D) En calles con categoría fiscal TERCERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 68,05 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como "chucherías" 52,03 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 34,11 €por cada m² o fracción.



E) En calles con categoría fiscal CUARTA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos57,81 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías”43,07 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores28,72 €por cada m² o fracción.

Cualquier quiosco destinado a otra actividad distinta de las reguladas en los párrafos anteriores se considerará incluido en la categoría fiscal PRIMERA.

A los efectos de esta Ordenanza los Parques y Jardines se considerarán incluidos en la categoría fiscal CUARTA.

Estas tarifas se reducirán en un 50 % en función de la capacidad económica del concesionario, siempre que se demuestre que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior al salario mínimo interprofesional.

F) Quioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos:

Dado el carácter social que cumplen quedan exentos de las tarifas señaladas en los párrafos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOCUARTO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3.1 y 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 3. CUANTIA

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Aprovechamiento del subsuelo de la vía pública:

- a) Líneas eléctricas o telefónicas o cables conductores(incluida tubería) por metro lineal 1,65 €
- b) Tuberías para la conducción de gases o fluidos, por metro lineal 1,65 €
- c) Acometidas de agua, gas o electricidad, por unidad 10,27 €
- d) Transformadores subterráneos, por unidad..... 1.786,52 €
- e) Tanques para combustibles u otros materiales:
 - a. Hasta 5 m³ 153,09 €
 - b. Más de 5 m³..... 305,99 €

B) Aprovechamiento del suelo de la vía pública:

- a) Transformadores eléctricos por m² construidos 112,43 €
- b) Cajas registradoras o distribuidoras de líneas eléctricas instaladas sobre el suelo por unidad87,45 €
- c) Postes, columnas o puntales para sostener líneas eléctricas por unidad:
 - a. Suelo urbano 71,41 €
 - b. Suelo no urbano44,74 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- C) Aprovechamiento del vuelo de la vía pública:
- a) Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores por metro lineal:
 - a. De dos conductores 0,70 €
 - b. De tres conductores 1,30 €
 - c. De cuatro conductores 3,17 €
 - b) Palomillas y montantes, por unidad..... 6,16 €
 - c) Acometidas eléctricas, por unidad..... 5,42 €
 - d) Cajas de distribución o registro y arquetas sobre fachadas en edificios, por unidad 11,36 €
 - e) Transformadores aéreos, por unidad 102,00 €
- D) Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidas las recreativas, no especificado en otros epígrafes, al año.63,96 €
- E) Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al trimestre 255,08 €
Salvo en el caso que tenga concedida autorización de instalación de grúa en vía pública.
- F) Otras instalaciones distintas de las incluidas en tarifas anteriores:
- a) Subsuelo: Por cada m³ del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al año 5,05 €
 - b) Suelo: Por cada m² o fracción, al año 10,43 €

ARTÍCULO 6. INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, por los servicios de la Policía Local, se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato, y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 68,30 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOQUINTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 4. TARIFAS

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

-Procedimiento ordinario:

- 1.-Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución 674,64 €
- 2.-Proyectos de Reparcelación 1.264,98 €
- 3.-Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 674,64 €

-Procedimiento simplificado:

1. Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución 253,23 €
 2. Proyectos de Reparcelación 843,21 €
 3. Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 253,23 €
- Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución presentadas en competencia 337,34 €

2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

A) Expediente para autorización de obras menores 16,96 €

B) Expediente para obras de urbanización en actuaciones aisladas 101,23 €

C) Expediente para obras mayores:

1.-Proyectos de reforma, ampliación sin incremento del número de locales independientes, reparación, rehabilitación y acondicionamiento de edificios o locales existentes:

-Hasta 30.050,61 €de ejecución material 101,23 €

-Más de 30.050,61 €de ejecución material..... 210,72 €

2.-Proyectos edificios para usos residenciales:

-Viviendas unifamiliares 101,23 €

-Más de 1 y hasta 10 viviendas 210,72 €

-Mas de 10 y hasta 20 viviendas 337,34 €

-Mas de 20 y hasta 50 viviendas 505,88 €

-Mas de 50 y hasta 100 viviendas 632,31 €

-Mas de 100 viviendas 843,21 €

3.-Proyectos edificios para usos industriales:

-Hasta 1.000 m² de superficie útil 101,23 €

-Mas de 1.000 y hasta 10.000 m² útiles..... 210,72 €

-Mas de 10.000 m² útiles..... 421,79 €

4.-Proyectos de edificios para usos terciarios, dotacionales e infraestructurales:

-Hasta 500 m² de superficie útil 101,23 €

-Mas de 500 y hasta 2.000 m² útiles 210,72 €

-Mas de 2.000 y hasta 5.000 m² útiles..... 337,34 €

-Mas de 5.000 m² útiles..... 505,88 €

5.-Proyectos de derribo edificios de mas de una planta, sobre la rasante del suelo 101,23 €

6.- Proyectos de garajes vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o que sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del propio edificio, cuyo uso principal sea el de vivienda:

• Hasta 250 m² de superficie útil.....381,85 €

• De 251 a 500 m² útiles.....572,76 €

• De 501 a 1.000 m² útiles.....763,69 €

• De 1.001 a 2.000 m² útiles.....1.145,55 €

• A partir de 2.001 m² útiles, por cada 1.000 m² o fracción, la tarifa se obtendrá sumando a la cuota anterior el resultado de multiplicar la misma por 0,5.

D) Expedientes de modificación de fincas:

-Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos y declaraciones administrativas de innecesariedad, por cada parcela resultante 50,73 €

E) Expedientes de transmisión y prórrogas de licencias de obras..... 67,50 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

F) Autorización instalación de vallas publicitarias o carteles anunciadores, por cada uno 50,73 €

G) Autorización instalaciones de grúas, montacargas y cintas transportadoras, en construcción de edificios 101,23 €

H) Licencias de Ocupación, siempre que no estén refundidas con la Cédula de Habitabilidad, según la siguiente fórmula: $m^2 \text{ útiles} \times 992,55 \times 0,00021$

3. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA.

3.1 Estudio de alineaciones, rasantes y límites (en plano y sobre el terreno) en suelo urbano:

3.1.1 Alineaciones de vías hasta 20 mts. de frente 58,75 €

Por cada metro o fracción de exceso 1,00 €

3.1.2. Rasantes por metro 4,84 € (mínimo 42,52 €)

3.1.3. Límites de calificación o clasificación del suelo hasta 20 mts 43,64 € por cada metro o fracción de exceso 0,64 €

3.2 Estudio de alineaciones de vías y caminos (en plano y sobre terreno) en suelo urbanizable y no urbanizable 47,54 €

En cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado el informe pertinente suscrito por técnico competente, viéndose reducidas las tarifas señaladas en un 50%.

4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

4.1 Condiciones de parcelación, edificación y usos

4.1.1 En suelo urbano 81,86 €

4.1.2 Otros suelos 51,28 €

4.2 Certificado de servicios urbanísticos de terrenos urbanos 51,28 €

4.3 Sobre aspectos específicos, por concepto 20,50 €

4.4 Certificaciones sobre condiciones de parcelación, edificación y usos y de los servicios urbanísticos de que disponen en suelo urbano 104,61 €

4.5 Certificado de antigüedad de edificaciones 87,09 €

4.6 Certificados sobre disciplina urbanística 39,17 €

5. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES PARA CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES

5.1 Autorización de vado permanente o carga y descarga 51,28 €

5.2 Cambio de titularidad 10,43 €

5.3 Modificación condiciones de autorización 51,28 €

5.4 Cambio de localización 51,28 €

5.5 Reserva de la vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos... 25,65 €

6. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA NO INMINENTE A INSTANCIA DE PARTE 203,99 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOSEXTO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 1, 3 y 4.3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 1. CONCEPTO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

1. Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

2. Es objeto de esta tasa:

- a) La entrada de vehículos de tracción mecánica a través de las aceras, sea cualquiera el número de los mismos y las veces que lo efectúen.
- b) La entrada de vehículos a través de vías y caminos públicos para acceder a un inmueble.
- c) La reserva de espacio para aparcamiento en exclusiva en las vías y terrenos de uso público, para el servicio de entidades o particulares.
- d) La reserva de vía pública para acceso y salida de viviendas de minusválidos.
- e) La reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- f) La reserva de la vía pública con soportes fijos para facilitar el acceso de los vehículos a los locales autorizados.

3. No está sujeta a esta tasa la entrada de vehículos a través de las aceras de acceso a inmuebles pertenecientes a Organismos Públicos.

ARTICULO 3. CUANTIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la establecida en la siguiente tarifa:

A) Por la entrada de vehículos a través de las aceras:

a) En garajes privados con las siguientes capacidades:

1. De 1 a 5 vehículos	51,09 €
2. De 6 a 10 vehículos	68,98 €
3. De 11 a 20 vehículos	137,61 €
4. De 21 a 30 vehículos	220,02 €
5. De más de 30 vehículos	274,46 €

b) En garajes públicos con las siguientes capacidades:

1. Hasta 25 vehículos	316,44 €
2. De 26 a 50 vehículos	412,45 €
3. De más de 50 vehículos	515,96 €

c) En talleres de reparación de vehículos y lavaderos de éstos34,48 €

d) Actividades agrícolas, industriales, mercantiles, etc34,48 €

B) Por entrada de vehículos a través de vía o camino público51,09 €

C) Por autorización para aparcamiento en exclusiva en la vía pública y carga o descarga, por metro lineal de vía pública, se abonarán 6,90 €

D) Por reserva de vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos se abonará 13,23 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Las referidas cantidades se verán incrementadas directamente en proporción al número de puertas que el vado conlleve. Si la puerta excede de 4 m, la tasa se verá incrementada en 23,48 € por cada metro lineal o fracción de exceso; asimismo se verán incrementadas en el caso del apartado f) del artículo 1.2 de esta Ordenanza en 21,96 €

4.3. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, se exige el depósito previo de su importe al cursar la solicitud, así como una fianza de 30,90 € para garantizar la reposición del bordillo en caso de baja del vado permanente, que será devuelta a solicitud del interesado, previo informe técnico oportuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOSÉPTIMO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3.2, 4.5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

3.2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

- Por metro lineal o fracción de cala o zanja, para instalaciones de tuberías, cañerías o ramales, así como para la reparación o extracción de cables: 28,53 €

4.5. Antes de efectuar las obras, los solicitantes quedan obligados a constituir fianza por un importe de 51,28 € por metro lineal de zanja, con un mínimo de 205,10 € que responderá de los desperfectos no reparados o mal ejecutados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DECIMOCTAVO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DECIMONOVENO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

VIGÉSIMO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 10, 11 y 12

12. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa, en sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que se estima conveniente incrementar las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de locales municipales en un 3 %, correspondiente a una estimación aproximada del IPC de la última anualidad.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde según establece el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 47.1, y a tenor de los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4, 6.3 y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

ARTÍCULO 4. CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza se fijará según los siguientes criterios:

1. Por la utilización de locales municipales para la prestación del servicio de espectáculos públicos, en función del coste de contratación del espectáculo que vaya a realizarse de acuerdo con los siguientes costes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

COSTE DE CONTRATACIÓN.....	ENTRADA
Hasta 3.005 €.....	6 €
De 3.005,01 a 12.020 €.....	10 €
De 12.020,01 a 24.000 €.....	12 €
Más de 24.000,01 €.....	19 €

2.- Otros usos de los locales municipales: se ajustarán a la siguiente tarifa:

A) Por utilización del AUDITORIO del Centro Social:

- a) De lunes a jueves:
- Un día completo 527 €
 - Medio día 281 €
 - 3 horas 141 €

b) De viernes a domingo se incrementarán las cantidades anteriores en un 20%.

B) Por utilización del SALON DE USOS MULTIPLES del Centro Social:

- de lunes a jueves 49 €por día
- de viernes a domingo..... 70 €por día

C) Por utilización de la SALA DE EXPOSICIONES DE LA PLANTA BAJA del Centro Social:

- Para exposiciones:
- de lunes a jueves.....52 €por día
 - de viernes a domingo.....72 €por día

D) Por utilización del CASAL DE LA FESTA:

- Para exposiciones:
- de lunes a jueves.....52 €por día
 - de viernes a domingo.....72 €por día

E) Por la utilización de locales distintos de los anteriores

- de lunes a jueves 49 €por día
- de viernes a domingo..... 70 €por día

6.3. Para prevenir posibles desperfectos durante la realización del acto habrá de depositarse una fianza de 107 € que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.-Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debaten conjuntamente los puntos 10, 11 y 12.

SOCIO CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL

13. APROBACIÓN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 17 de octubre, en la que EXPONE:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios competencias en diversos aspectos de la cultura y su promoción.

En este Ayuntamiento se reconoció esta trascendencia con la creación del Consell Municipal de Cultura y la aprobación de sus Normas de Organización y Funcionamiento por el Pleno en sesión de 17 de junio de 1997

Dicho órgano tiene la naturaleza de Consejo Sectorial, regulado específicamente en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Cabe destacar también que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local profundiza en la necesaria participación ciudadana en los asuntos locales, que tal y como prevé el artículo 130 del ROF, son los Consejos Sectoriales los órganos cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, delimitándose su ámbito de actuación con ocasión de su creación.

Respecto a la consideración de las Normas sobre organización y funcionamiento del Consejo Municipal, no obstante la dicción literal del artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), han de tener la forma de Reglamento municipal, debiendo tramitarse conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Redactado el proyecto de Reglamento siguiendo las observaciones efectuadas por la Concejalía de Cultura, según texto que se une a este acuerdo, y siguiendo el precedente del actual Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, cabe destacar que se pretende con el nuevo texto una simplificación de sus funciones y de su procedimiento de actuación, a fin de darle un funcionamiento más operativo y subsanar la falta de actividad en los últimos años.

Previo informe de Secretaría y siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 20, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el ya citado 131 del ROF, siendo



exigible para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 a) de la Ley 7/85),

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP), ocho votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA) y una abstención (BLOC), y por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA**, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo, derogando expresamente las vigentes las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA** aprobadas por el Pleno en su sesión de 16 de junio de 1997.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada.

TERCERO: En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura explica que el Reglamento que actualmente se encuentra en vigor se ha quedado totalmente obsoleto, hoy se trae un nuevo reglamento mucho más plural que el que había porque da participación y da representación a todos los sectores de la cultura de San Vicente, algunos de los cuales no estaban representados en este anterior Reglamento, como puede ser la Universidad de Alicante, las asociaciones de vecinos, el Conservatorio Municipal de Música y Danza y algún otro; y con este nuevo Reglamento se va a cumplir mejor con los objetivos, por un lado de canalizar la participación ciudadana, pero también de conseguir por parte de la Concejalía de Cultura, conseguir por parte del ayuntamiento un foro de propuesta y un foro de asesoría. Al mismo tiempo, con este nuevo reglamento se pretende dotar al Consejo independencia para que pueda cumplir correctamente con sus objetivos y por ello se reduce el número de políticos. Por todo ello entiende que se va a conseguir con este nuevo Reglamento un Consejo mucho más ágil, más plural y que podrá cumplir mejor con los objetivos que debe tener para intentar, entre todos, mejorar todos los aspectos culturales de San Vicente.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA en contestación al Sr. Llopis, entiende que no son argumentos para que no se hayan convocado reuniones de ese Consejo, se hubiera podido hacer antes o, a pesar de eso se hubiera podido convocar. Critica la inactividad que ha sufrido el Consell de Cultura, prácticamente no ha tenido ninguna reunión desde que están gobernando en el ayuntamiento. Por otra parte se alegra de que haya voluntad de que vuelva a funcionar el Consell de Cultura. Anuncia que van a votar en contra porque van a presentar alegaciones y sería incoherente votar a favor o abstenerse.



D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE opina que pese a la tardanza en traer este asunto a pleno se alegra de que se haga un Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, que han sido incapaces de convocar desde que gobiernan, que han tenido tiempo para tratar de dinamizarlo y activar este órgano consultivo y por unas razones o por otras no lo han querido hacer. Y que el Reglamento anterior es un Reglamento obsoleto e inadecuado, y ahora es un reglamento más plural y representativo; en esto tienen dudas, anuncia que presentarán alegaciones al reglamento, ya que el anterior reglamento posibilitaba la participación en el seno del mismo de todas las asociaciones inscritas en materia cultural en el municipio, actualmente son 31 inscritas en el registro de asociaciones y ahora, con este reglamento, sólo van a tener a cuatro representantes de entidades culturales de todas ellas; anteriormente se participaba para elegir vecinos vinculados al área de cultura, ahora serán las asociaciones de vecinos, esto les parece adecuado, también les parece adecuado lo del representante de la Universidad, y entendible que algún miembro de la Generalitat participe; tampoco podemos entender que haya cuatro representantes designados directamente por la Alcaldía. Plantea el Sr. Selva una composición del Consejo en el que estén representadas, de mayor manera posible, el mayor número de asociaciones culturales de San Vicente y tender a despolitizar el mismo con mayor número de representantes, ya que se va a incluir la figura del Concejal, además del Concejal de Educación, del Concejal de Fiestas y el Concejal de Cultura,

Respecto a que antes había más representación política, el Sr. Selva entiende que la única diferencia es que se cogía el porcentaje de representación en las comisiones informativas y ahora habrá un solo representante de cada grupo, que variará en función del número de grupos.

Termina el Sr. Selva afirmando que es un reglamento que nace sin ningún consenso previo, después de haberlo solicitado en numerosas ocasiones y en mucho tiempo, se les entregó la propuesta, sin ni siquiera conocerla ni haberla tenido oportunidad de debatir, para aportar alguna sugerencia, ese es el debate y el consenso que entienden para un asunto tan importante como el tema de la cultura y del que nosotros nos hubiera gustado que en estos últimos siete años hubiera tenido alguna, porque no ha tenido ninguna, alguna posibilidad de convocatoria o de trabajo.

El Sr.Pascual Llopis agradece que vayan a presentar alegaciones, porque si alguna es razonable y puede mejorar el funcionamiento del Reglamento se incluirá. Y responde al Sr.Selva, que en primer lugar miente, porque en estos siete años que gobierna el partido popular se ha convocado el Consejo de Cultura, el compañero José Vicente Alavé, era Concejal de Cultura, eso para empezar. Después dice que un Consejo de Cultura en el que están representadas 31 asociaciones puede quedar muy bonito pero realmente, por la experiencia que nosotros tiene, cree que no cumple con los objetivos que tiene que tener este Consejo, como son la propuesta y la asesoría. Otro tipo de de cuestiones se plantean en otros foros, directamente al Concejal, etc. Por esto mismo, porque no cumplía con los objetivos que creemos debía tener ese Consejo no se ha convocado en estos últimos años y si no se ha traído antes el reglamento es porque querían estudiarlo bien, estudiar los de otros pueblos, muchos de ellos, incluso gobernados por el partido socialista, que tiene un Reglamento parecido a éste y porque en primer lugar se aprobó un reglamento en la misma línea, que es el del Consejo de Medioambiente y, una vez que han visto, después de varias convocatorias, que es un Consejo dinámico, que es un Consejo que realmente cumple con los objetivos de propuesta, de asesoría, etc., han decidido a, en la misma línea, traerlo aquí

Por último, el Sr. Pascual recuerda que el día siguiente a entregarle la propuesta ya salió en prensa haciendo declaraciones en contra, se la leyó tan rápida que ni supo sumar cuantos miembros iba a tener el Consejo, porque decía que iba a tener 22 y, en el máximo de los casos, tendrá 21; y en cuanto a que ahora la Alcaldesa va a elegir a cuatro representantes, en el Reglamento actual elegía cinco; y respecto a la representación política, perjudicado en este caso sería el partido popular, porque siempre el equipo que gobierne tendrá más representación en las Comisiones Informativas, con lo que no se está quitando en ningún caso a la oposición, sino al gobierno; y después que esté representado el Concejal de Educación, el de Cultura, el de Fiestas., esos siempre serán del equipo que gobierne, no como usted decía también en prensa que habrá cinco Concejales del partido popular, eso también es falso, habrá



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

cinco concejales del equipo de gobierno, de momento del partido popular, pero cuando ustedes gobernaban también estaba representado la Alcaldía, el Concejales de Educación y también el Concejales de Cultura. Se ha ampliado con el Concejales de Fiestas que, en muchos caso, incluso, si coincide con uno de los anteriores no producirá ese aumento, por lo que en realidad no se ha aumentado en nada esa representación política, sino que más bien todo lo contrario; termina pidiendo que se lea bien el Reglamento, y que si hacen propuestas que realmente lo puedan mejorar, se estudiarán e incluirán, y que este reglamento va a mejorar, y mucho, el actualmente vigente.

El Sr.Selva confía en que este Reglamento mejore el actual y haga posible que estos Consejos se convoquen regularmente y tengan una función, que sea tenida en cuenta por parte de la Concejalía, de asesoramiento y demás; los matices son de la representatividad y demás, haremos enmiendas y lo único que les recriminaba es su falta de voluntad de diálogo previo, porque quizás estas enmiendas al Reglamento se hubieran podido evitar.

El Sr.Pascual contesta al Sr. Selva que ha intentado consensuar el antiguo reglamento y tampoco hubo ninguna voluntad y finalmente votaron en contra, por lo que en este caso le han dado la oportunidad que haga exactamente lo mismo que hizo y lo que sabían que iba a hacer.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

14. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (RONDA OESTE)

De conformidad con la propuesta del Concejales Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 17 de octubre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 14.07.05 el Arquitecto Municipal emitió informe en el que se proponía que, a fin de estudiar el trazado de una vía urbana que permita la circunvalación por el oeste y sur del núcleo urbano, convenía suspender licencias y acuerdos de programación, por plazo de un año, prorrogable en las condiciones legalmente exigidas, en la UA/25 y en los terrenos delimitados en croquis adjunto recayentes a las calles Crtra. de Agost, Pío Baroja, Rosalía de Castro y Ausias March.

La propuesta del Concejales de Urbanismo, aprobada por el Pleno, consideraba que el informe del Arquitecto Municipal debía ser atendido, toda vez que la ejecución de un viario de circunvalación del núcleo urbano contribuiría a mejorar considerablemente la circulación y a descongestionar el centro, haciendo mas eficiente el sistema de comunicaciones local, y en consecuencia conviene realizar los estudios necesarios para determinar su viabilidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Septiembre de 2005, acordó suspender preventivamente, por plazo de un año, las licencias urbanísticas de nueva edificación, urbanización, parcelación e implantación de nuevos usos, así como Acuerdos de Programación en el área comprendida por la UA/25 y en los terrenos delimitados recayentes a las calles Crtra. De Agost, Pío Baroja, Rosalía de Castro y Ausias March. El anterior Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 20.10.05.

Con fecha 11.10.06 el Arquitecto Municipal presenta Propuesta Técnica de 27ª modificación puntual del Plan General, en la que, en síntesis, expresa lo siguiente:

La idea de instalar una línea de tranvía que comunique San Vicente con Alicante ha tomado cada vez más cuerpo, y actualmente se tiene claro que el trazado de la línea dentro del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

núcleo urbano de San Vicente ha de seguir el eje urbano y de actividad por antonomasia: c/Alicante-Av. Ancha de Castelar.

El ancho de esta vía, bastante limitado: 18 m de media, hace que no pueda soportar simultáneamente su función como colector urbano para el tráfico rodado y de eje de actividad terciaria y comercial con el de soporte de la línea bidireccional de tranvía.

Para atenuar la función de colector de tráfico rodado en este eje c/Alicante-Av. Ancha de Castelar, se diseña una doble estrategia:

- derivar el tráfico interno a vías laterales alternativas
- eliminar su función de canalizador de tráfico de paso.

Para atender a esta última se ha iniciado el diseño de una vía de ronda del núcleo urbano.

Su trazado al oeste del núcleo urbano, entre la Ctra de Agost (a la altura de la glorieta con c/Azorín) y el acceso al núcleo urbano desde la A7 y A31 (glorieta Bomberos) se está formalizando bajo la denominación de **Mejora de los accesos al nuevo apeadero ferroviario de San Vicente del Raspeig.**

Esta ronda sigue los trazados viarios previstos en el Plan General o en los planes derivados de este (PRI Montoyos-PP Castellet), excepto en dos puntos que suponen sendos conflictos entre previsiones de la infraestructura y del planeamiento urbanístico:

Conexión de la Ronda con el acceso desde la Ctra de la Alcoraya.

Tramo de la Ronda entre la Ctra de Agost y la actual estación del ferrocarril (encuentro de la c/Novelda con el Paseo de la Estación).

La resolución del primero se ha integrado en la 23ª Modificación del PGMO (Fibrotubo), en trámite.

La del segundo es precisamente el objeto de la presente modificación, que, dado que desde el primer momento se vio el posible conflicto entre trazado de la Ronda y Plan, se inició con un acuerdo del Pleno municipal de Suspensión de Licencias y Acuerdos de Programación en este ámbito.

En el entorno inmediato de este ámbito se encuentran otros cuyos problemas urbanísticos permanecen sin que las determinaciones del planeamiento parezcan acertadas, ya que no hay iniciativas para su resolución y, si las ha habido, se han paralizado y no han conseguido avanzar:

- Presencia de un pequeño grupo de viejas viviendas entre la factoría de ASSÏ-DOMAN (IBEROAMERICANA) y el ferrocarril, uso este que resulta , no sólo normativa, sino realmente incompatible con el carácter –real y planificado- industrial del entorno
- Falta de adecuada continuidad de la c/Turrón.
- Escaso ancho y deficiente estado de la urbanización de calles como Ausias March, Rosalía de Castro, etc. Que dificultan su funcionalidad.
- Transición de los usos residenciales consolidados en La Hullera (UA/B o prolongación c/Novelda) con los industriales propios del entorno.

El objetivo de la propuesta es resolver los problemas anteriores, consiste en:

- a) Determinación del trazado viario en el ámbito recorrido por la traza de la Ronda proyectada, entre Ctra de Agost y Prolongación c/Miguel Hernández.
- b) Nueva ordenación para conectar la prolongación c/Turrón a la nueva Ronda.
- c) Reordenación del viario local en el entorno de la Ronda, previendo cartabones en los que bien pueden emplazarse aparcamientos bien ensanchamientos de aceras y ajardinamientos puntuales, y ensanchando la c/Rosalía de Castro hasta 15 m de ancho total.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

- d) Nueva asignación de usos en la parte aún vacante de la manzana delimitada por cc/Azorín, Novelda y prolongación prevista de la c/Dos de Mayo, pasando de Industriales a Residenciales y Dotacionales.
- e) Redelimitación de la UA/25 y UA/53, para constituir una sola Unidad de Ejecución: UE 25-53.

Justificaciones de la modificación:

- 1) La propuesta atiende a los objetivos explicitados. Concretamente:
 - a) Se prevé espacio calificado como viario capaz de albergar la Ronda proyectada.
 - b) Se realizan nuevas determinaciones explicitadas en 2.2.1 para atender los objetivos derivados de 1.5 anterior.
- 2) La nueva ordenación propuesta satisface las exigencias legales y reglamentarias:
 - a) Manifiestamente disminuye el suelo edificable y, dado que mantiene la edificabilidad unitaria (por unidad de suelo edificable) disminuye la edificabilidad total del ámbito.
 - b) Aumenta –muy poco significativamente y sin que sea su objetivo, sino producto derivado de la mejora de la ordenación buscada- la edificabilidad residencial en detrimento de la industrial: 5.706 m²t, pero se prevén una nueva zona verde de 2.273 m²s, lo que supone un estándar o relación de $2.273 \cdot 100 / 5.706 = 39 \%$ o, expresado de otra forma 0,39 m² zv/m²t.
 - c) No afecta a parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el docente o sanitario.
 - d) No desafecta suelo que tuviere destino público.

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 101.2 de la LUV el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, según la LUV debe adoptarse acuerdo expreso de suspensión y el tipo de licencias afectadas, no impidiéndose las licencias que cumplan con el Plan vigente y con el que se modifica.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General”.

El Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP), y nueve votos en contra (6 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC), y por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Someter a Información Pública la Vigésimo Séptima Modificación Puntual del Plan General, referida a la Ronda oeste, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, anunciándolo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad para que durante el plazo de UN MES puedan formularse alegaciones, con expresa suspensión de licencias y acuerdos de programación en el área afectada.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean necesarias para la aprobación de la 27ª modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA) dice que desde hace unas cuantas modificaciones del Plan General critican las formas con que el equipo de gobierno trata a la oposición y esta nueva modificación del Plan General (la nº 27), que intenta dar solución a unos problemas gravísimos que tiene San Vicente, como es el caos circulatorio, sin contar con la oposición ni buscar una solución conjunta a todos los problemas de tráfico que se están creando y que el gobierno municipal quien la están creando; intentan darle solución a base de parcheos con estas modificaciones. Insiste el Sr. Rodríguez, en que todas estas actuaciones no vienen sino a demostrar la necesidad de que el plan general vigente esta caduco, por eso creen que sólo un nuevo Plan General de Ordenación Urbana aportaría soluciones al desarrollo



sostenible que necesita el municipio, todo lo contrario que con su política insostenible están llevando a cabo; afirma que ese nuevo Plan General va a ser muy difícil y cree no entrará en funcionamiento hasta que no se desarrolle el Plan parcial del Valle del Sabinar.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE: hace observar otra vez la innecesaria política de hechos consumados que están llevando desde el partido popular a cabo, con la particular visión sobre el urbanismo municipal de este pueblo. Entiende que el hecho de que estén modificando el actual Plan General de Ordenación Urbana al libre antojo con total desprecio a la oposición, que ni consultan, ni buscan el consenso y puntualizar que llegan a decir que con las Comisiones Informativas es suficiente, dándole a los compañeros que van a las comisiones informativas un planito con unas rayas y tal y diciéndoles 'esto va por aquí...', esto va por allá', que eso es informar o consensuar. Entiende que es una ofensa a los ciudadanos que representa el grupo PSOE y demás grupos de la oposición, que también tienen algo que decir en este municipio, ya que deberían gobernar para todos y solamente gobiernan para 'los suyos'.

Respecto a la 27 modificación puntual que hoy presentan, el Sr. Guijarro nuestra crítica, las formas y el mal criterio, porque plantean un diseño de ronda urbana que abarcará desde la rotonda de bomberos hasta la carretera de Agost; hay una parte en que habrían estado de acuerdo y recuerda que cuando convocaban la Mesa del Plan algo se comentó de la zona, había que ver cómo se enlazaban el Trinquet y el Altet por la zona trasera pero hoy imponen una rotonda, se vende en prensa como un hecho consumado. Además el hecho que hagan que esto vaya a desembocar en la rotonda de bomberos, que es un cuello de botella, tendrá que buscarse otra solución ya que para descongestionar la zona industrial y para que tenga salida la carretera, la salida natural de la zona industrial es, precisamente, al contrario, hacia la salida de la carretera de Agost y buscar la variante que se está haciendo para buscar la A-7

Comenta también el Sr. Guijarro que se incluye solapadamente que el tranvía debe discurrir, como antiguamente, por la calle Alicante y Ancha de Castelar, lo que le sorprendió, preguntando si es que quieren saturar el pueblo y no dejar que se pueda circular por esas calles porque hay que ver el centro urbano como está diseñado, seguramente las calles adyacentes va a ser muy complicado que tengan salida y querer que todo haga como si fuera unas costillas que al final terminan de desembocar en la rotonda de bomberos pues no les parece lo más adecuado.

Sigue el Sr. Guijarro para exigir que se vuelva a la Mesa del Plan para buscar el consenso, aunque está claro que ya no se va a cumplir poner en marcha el nuevo Plan General. Su grupo va a intentar hacer una política distinta si el partido socialista vuelve a gobernar, y les dará participación al grupo del PP, lo que ellos no hacen ahora, igual que participaron activamente en la redacción del Avance del Plan General, aprobándolo por unanimidad.

Termina el Sr. Guijarro pidiendo que se busquen alternativas a estos accesos, que no consideran la ronda adecuada para descongestionar el municipio, desean que buscaran alternativa a la desembocadura en la rotonda de bomberos y al trazado futuro del tranvía más allá del nuevo centro de salud y que tomen, como una alternativa para el tranvía, la calle La Huerta, como eje futuro de este municipio; y que todas estas propuestas deberían pasar por un estudio de viabilidad que entroncase zonas de crecimiento de la población y los servicios, por tanto esta propuesta como la traen la sacarán adelante sin el voto del grupo socialista.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo en primer lugar aclara al Sr. Guijarro hoy se trata del sometimiento a información pública, no aprobar ninguna modificación; y que ésta va contigua a la modificación de Fibrocementos del pasado mes de julio y que el PSOE votaron en contra en la que ya iba planteado el posible viario. Entiende el Sr. Guijarro que no se trata de que no se les dé participación, es que tampoco la buscan, no han pedido ninguna información al respecto.

Explica es un viario que no va a parar, necesariamente, a la rotonda de bomberos porque, se ha previsto que esa ronda, desde la carretera de Castalla hasta el PAU 2, que termina en una rotonda, ahí posibilita varios accesos, uno de ello, acceder a la ronda San Vicente-San Juan, otras, obviamente, a la rotonda de bomberos y además, que en el Plan estratégico de infraestructuras hay otra posibilidad de conexión; aún mas, con el ramal 5 de la circunvalación que se está ejecutando, a instancias del partido popular, aunque ahora lo esté



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

ejecutando el Ministerio de Fomento de su partido, muchísimos vehículos de la autovía de Alcoy no tengan que acceder a la rotonda de bomberos para ir a Alicante y para coger la autovía A-7, esto es proporcionar cuatro alternativas a entradas y salidas de San Vicente, sin tener en cuenta la de bomberos y eso, lógicamente, según todos los estudios de los técnicos, que han sido exhaustivos.

Recuerda el Sr. Lillo que el Portavoz del PSOE ya dijo en el mes de julio que no se hacía nada por mejorar el tráfico en Ancha de Cautelar, pero no es verdad, se lleva muchos años trabajando esas alternativas, y no se ha cambiado absolutamente nada del Plan General y se ha tenido cuidado de que haya un viario de dos carriles en cada sentido, y eso se ha contemplado en los planes parciales, tanto en el Altet, como en el Trinquet como en el PAU2, en el que se incluye una rotonda que permite tomar tres direcciones diferentes, no necesariamente por 'bomberos'.

El Sr.Guijarro contesta al Sr. Lillo que se trata de someter a información pública pero ahí comienza el proceso; que el PSOE se abstuvo en el pleno anterior, donde se suspendieron las licencias y que esto no iba en el propuesta de Fibrocemento, está mintiendo. Añade que el Concejal de Urbanismo conoce el plan estratégico de infraestructuras porque, o bien usa información privilegiada o bien debería decir dónde la obtiene, porque, en el grupo PSOE no tienen la opción de estar tan cerca de alguien que pueda tener esa información..

La Sra.Alcaldesa aclara que el Plan de infraestructuras es público.

Sigue el Sr.Guijarro diciendo que el Sr. Lillo habla de cuatro alternativas a la rotonda de bomberos, que debería darlas a conocer a la oposición y a lo mejor los grupos de la oposición se puede buscar el consenso; entiende que el municipio, por la parte sur está colapsado, que lo sufren todos los ciudadanos con temas de aparcamientos, de circulación por la avenida Ancha de Castelar y c/Alicante, la ronda por las mañanas, al medio día y por las tardes-noches, está colapsada la entrada al municipio por los dos viales y entienden que hay que buscar otra alternativa y participar en esto y concluye que si mañana está colapsado el municipio y no se puede aparcar no es por culpa de los grupos de la oposición, será por culpa del partido popular.

El Sr.Lillo mantiene que el plan estratégico de infraestructuras es público y cuando a uno le preocupa su municipio se intenta enterar pero al grupo PSOE sólo le preocupa el Gabinete del Plan General. Explica que están los transportes alternativos, el tren funcionará en breve y el tranvía y que si hubieran tenido el mínimo deseo de consenso, habrían solicitado información Respecto a Fibrocementos, se les hizo saber en las Comisiones informativas que el paso subterráneo de fibrocemento llegaba por ese viario, motivo de la suspensión que se estaba confeccionando, estaba en el expediente Termina diciendo que se está trabajando en el transporte alternativo, en cuanto al TRAM y al tren y los accesos que decía están perfectamente estudiados por los técnicos y es la solución que va a paliar el excesivo tráfico que, efectivamente, hoy soporta la arteria, Ancha de Castelar y calle Alicante.

La Sra.Alcaldesa abre un tercer turno de intervenciones.

El Sr.Rodríguez piensa que Sr.Lillo sólo tiene medias razones porque en el Plan de Fibrotubo sí se dijo que iría a enlazar a una rotonda pero no tiene nada que ver, no se conocía nada más. Cree que si hay voluntad de que se conozca se les debe informar lo mejor posible, que tiene lo que había en el expediente; que si el equipo de gobierno cree que es esta es la necesidad que tiene San Vicente, su grupo ENTESA piensa que debe haber otra necesidad, que debe haber un consenso para buscar esa necesidad real de todo el pueblo y eso no ha existido, por lo que no pueden dar aquí un voto afirmativo.

El Sr Guijarro explica que en la Comisión Informativa el Sr. Lillo, según apuntan los compañeros que asistieron, dijo que si quieren que pregunten, esto es lo que hay, pero le gustaría que el Sr. Lillo no sacara aquí documentos que no conocen los demás y que si se celebrase la Mesa habría posibilidades de consenso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

El Sr. Lillo contesta al Sr. Guijarro que se dio a la Comisión lo que le pidieron y si es él interesado en los asuntos de urbanismo, que vaya a las Comisiones, y que aunque no va a organizarle su Grupo, los técnicos asisten a las Comisiones Informativas y después la Concejalía y los técnicos siempre han estado a su entera disposición para cualquier consulta, pero no le ha interesado, ha ido directamente a la prensa a lanzar lo suyo. Insiste en que va estar expuesto al público durante treinta días y si tienen alguna alternativa mejor, pues preséntenla.

15. MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PAI "RODALET".

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 17 de octubre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 27.10.04 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente, dentro del procedimiento de aprobación del PAI, la Homologación y Plan Parcial del sector PP-II/4 "Rodalet", sujeto a la inclusión de determinadas condiciones, en un texto refundido, que fueron verificadas mediante informes de 19.10.05 del Servicio Municipal de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico y de los Servicios Técnicos de Urbanismo. La adjudicación provisional como Urbanizador correspondió, con el refrendo de la Agrupación de Interés Urbanístico, a la mercantil DESARROLLO URBANÍSTICO MARE NOSTRUM S.L.U.

Posteriormente, en el trámite de aprobación definitiva, se han planteado distintas cuestiones por los Organismos públicos cuyas competencias estaban afectadas por esta actuación, dando lugar a la necesidad de determinadas modificaciones que deben ser aprobadas por el Pleno.

Se trata concretamente de los informes del Ministerio de Fomento de 20.06.06 (RE10001) y del Ayuntamiento de Alicante de 21.06.06 (RE 10738).

El Ministerio de Fomento requiere la graña en los planos de ordenación de la línea de edificación correspondiente a la A-70 y la supresión de la conexión del sistema viario del sector con el puente sobre la autovía A-70, supeditando su ejecución al desarrollo urbanístico del viario del entorno.

El Ayuntamiento de Alicante sugiere en su informe la posibilidad que el Plan Parcial reduzca sus alturas a 7 m, únicamente en el viario central del Plan Parcial (manzana IND-N1), para evitar su impacto visual en Villafranqueza.

Que se dio traslado de dichos informes al Urbanizador provisional quien, con fecha 13.09.06 (RE 15789), presenta nueva documentación refundida, en el que atiende al contenido de los informes citados, si bien, en el caso del informe del Ayuntamiento de Alicante, se reduce la altura en la zona solicitada de 12 m. a 9,5 m. en lugar de a 7 m., en la mitad anterior (7 m. en la posterior), la mas alejada del término de Alicante.

Con fecha 10.10.06 el Arquitecto Municipal emite informe, referido a la Homologación sectorial y al Plan Parcial, en el que estima que no hay inconveniente técnico en aprobar la nueva homologación y el nuevo Plan Parcial presentados el 13.09.06 por el Urbanizador provisional.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 de la LRAU (aplicable por la D.Tª. 1ª de la LUV, aunque su contenido es análogo al del art. 83.2a de ésta) no es necesario reiterar el trámite de información pública, aunque deberán notificarse, en su caso, a los que resulten afectados por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

las modificaciones. En este caso el Urbanizador provisional conoce y acepta las modificaciones, sin que existan repercusiones individualizadas en los propietarios en virtud del principio de equidistribución.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, y por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la aprobación Provisional de la Homologación y Plan Parcial del sector PP-I/4 "RODALET", acordada por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de Octubre de 2004, con la inclusión de determinadas condiciones en un texto refundido, que fueron verificadas mediante informes de 19.10.05 del Servicio Municipal de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico y de los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos contenidos en la parte expositiva, según la nueva documentación refundida presentada el 13 de Septiembre de 2006.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para seguir con los trámites de aprobación definitiva.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA anuncia que van a votar a favor, conforme hace dos años, porque fue tratado, de alguna forma, en el Gabinete del Plan General llegando a un acuerdo y las modificaciones no afectan mucho, son necesidades, bien por una parte la del Ministerio de Fomento, como la otra del Ayuntamiento de Alicante.

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) dice que están totalmente de acuerdo, como cuando se aprobó en el pleno de 27 de octubre de 2004 y que lo que se informa del Ministerio de Fomento, la supresión de la conexión del sistema viario del sector con el puente sobre la autovía y que el Ayuntamiento de Alicante sugería que se redujera a 7 metros de altura los de la unidad más próxima a la autovía les parece correcto y van a votar a favor.

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo agradece, tanto al PSOE como a Izquierda Unida, el voto a favor de esta propuesta.

SEGURIDAD

16. ACUERDO COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL SERVICIO "112 COMUNIDAD VALENCIANA"

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Seguridad, en sesión de 17 de octubre, en la que **EXPONE:**

La Dirección General de Interior de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana plantea la formalización con este



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Ayuntamiento de un Acuerdo de colaboración para la integración de la Policía Local de San Vicente del Raspeig en el servicio 112 Comunidad Valenciana, cuya prestación requiere la cooperación entre todas las Administraciones Públicas implicadas en la seguridad y la emergencia, a fin que los avisos e información de incidentes recibidos por el 112 sean transmitidos con rapidez y eficacia a los servicios competentes.

En dicho Acuerdo se establece la aportación del Ayuntamiento consistente en la puesta a disposición de los locales y personal adecuado que según informe emitido por el Intendente principal Jefe de la Policía Local, no requiere mayores necesidades que las actualmente dispuestas para este servicio (salvo el magneto térmico y diferencial de la línea). Se une al texto del Acuerdo Propuesta Técnica de Integración que forma parte del mismo

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG EN EL SERVICIO “112 COMUNIDAD VALENCIANA”, entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, según texto unido a esta propuesta .

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Interior de la Conselleria para su conocimiento y efectos.

17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

18. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE

Desde el día 22 de septiembre al 19 de octubre actual se han dictado 316 decretos, numerados correlativamente del 2049 al 2364 y son los siguientes:

2049	22/09/06	Alcaldía	Imponer a D ^a . África del Carmen Cabeza Pastrana, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Ancha de Castelar, 159-2º A. (Expte. IU-6/06).
2050	22/06/06	C. urbanismo	Ordenar a Inversiones AM 2000, S.L., propietaria parcela sita en Camino de la Fernandina, 26, proceda a adoptar medidas necesarias para obtener condiciones salubridad. (Exp. OE-25/06).
2051	22/06/05	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 27/09/2006.
2052	22/06/06	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. Rafael Juan Lillo Tormo y D. José Juan Zaplana López, funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 22 y 23 de septiembre de 2006.
2053	22/09/06	Alcaldía	Imposición a Tomás García Transportes y Excavaciones, S.L. en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Pda. Canastell (PAU-6, Prolong. C/ Artesanos). (Expte. IU-105/06).
2054	22/09/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a D. Juan José March Pastor por infracción urbanística en Camí L'Escola, 8. (Expte. IU-108/06).
2055	22/09/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a D. José Velasco Rodríguez por infracción urbanística en Barrio Santa Isabel, bloque 7, portal B, 3º Izrda. (Expte. IU-109/06).
2056	22/09/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a D. Joaquín Hidalgo Díez por infracción urbanística en Paseo de los Eucaliptos, 9-B. (Expte. IU-110/06).
2057	22/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 476/06. D ^a . Raquel Hernández Marquez. Avda. Sevilla, 6, local 4.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2058	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio García Gomis subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 432/05).
2059	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Tomás Ángel Azorín Rodríguez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 434/05).
2060	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Miguel Ángel García Martí subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 445/05).
2061	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . M ^a Luisa Palacios Ruzafa subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 514/05).
2062	22/09/06	C. urbanismo	Requerir a D. José Ismael García Pastor, propietario solar sito en C/ Echegaray, nº 47 c/v Bretón de los Herreros, proceda a la limpieza del mismo.
2063	22/09/06	C. urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en C/ Los Mimbres s/n, rfa. Catastral 5327816YH1552N, proceda a la limpieza y desbroce de la misma.
2064	22/09/06	C. urbanismo	Requerir a D. José Matías Perona Ruiz, propietario de la parcela sita en C/ Los Pinos, 9, proceda a la limpieza de la misma.
2065	22/09/06	C. urbanismo	Requerir a D. José Luis Ruiz Sarachaga, propietario del balcón de la vivienda sita en Colonia Santa Isabel, bloque 26-6º, prt. 1, proceda a la limpieza del mismo.
2066	22/09/06	C. urbanismo	Requerir a D. Juan Antonio Tolón Sánchez, propietario del solar sito en C/ Azorín c/v Dos de Mayo, proceda a la limpieza del mismo.
2067	22/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/2006-M. Riviera Coast Invest, S.L. C/ Del Rector, esq. Teular.
2068	22/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 206/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 58/60 acc. x Gabriel Miro.
2069	22/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2004-M. Quiñónez Bernal, S.L. Avda. L'Almassera, 25, L-1B.
2070	22/09/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación activ. expte. 238/2005-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2071	22/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura exp. 250/2005-I. Gestijobs Levante, S.L. C/ Pintor Sorolla, 8.
2072	22/09/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Carmen Torregrosa Pastor el 3/10/06.
2073	22/09/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José David de La Hoz Soria el 3/10/06.
2074	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Fernando J. Morote Amat en C/ Ficus, 8. (Expte. MR. 326/03).
2075	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . Pascuala Salinas Marín en Pda. Boqueres, C-11. (Expte. MR. 362/03).
2076	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Antonio Espinar Aviles en Pda. Raspeig, G-16/1. (Expte. MR. 390/03).
2077	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Emilio Benitez Lajara en Pda. Canastell, F-9. (Expte. MR. 429/03).
2078	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Juan Carlos Sigüenza Deves en Pda. Raspeig, B-56. (Expte. MR. 432/03).
2079	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. José F. Esteve Terol en Pda. Canatell, F-11. (Exp. MR. 438/03).
2080	22/09/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Roberto García Rayón en Pda. Boqueres, O-121. (Expte. MR. 443/03).
2081	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Francisco Terol Moltó subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 515/05).
2082	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . María Correa Tur subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 526/05).
2083	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . Adela Márquez Duque subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 528/05).
2084	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Vázquez Ballesta subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 534/05).
2085	22/09/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Shusheng Lin subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 547/05).
2086	22/09/06	C. urbanismo	Estimar parcialmente Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en relación a Bases para cubrir 1 plaza de funcionario interino de Técnico Deportivo.
2087	22/09/06	Alcaldía	Requerir a D. Raúl Aracil López, solicite licencia o autorización urbanística en C/ 1º de Mayo, nº 8, 1º B. (Expte. PLU-26/06).
2088	22/09/06	Alcaldía	Imponer a D. Vicente García Rico, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Camí del Paratge Alcaraz, 10.
2089	22/09/06	Alcaldía	Imponer a D ^a . M ^a del Carmen Barberá Sáez, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Barrio Santa Isabel, bloque 18, portal A, bajo izrda.
2090	22/09/06	Alcaldía	Imponer a D. Rufino Borondo García, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Ancha de Castelar, 114.
2091	22/09/06	Alcaldía	Alzar suspensión actos decretados el 5/8/06 a D. Juan Sabater Martínez en C/ Alcoy, 54. (Expte. PLU-82/05).
2092	22/09/06	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 42. Total



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

			importe: 4.082,00 euros.
2093	22/09/06	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 43. Total importe: 4.660,00 euros.
2094	22/09/06	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 603,00 euros.
2095	25/09/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Manuel Guijarro Alcaraz el 30/10/06.
2096	25/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 165/2006-I. Noa y Elo C.B. Plaza Músico Lillo Cánovas, 7, L-lzda.
2097	25/09/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 214/2006-I. D ^a . Patricia Marti Fleury. C/ Aviación, 1, entlo.
2098	25/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 133/2006-I. D ^a . M ^a Ángeles Fuentes Beviá. C/ Pintor Sorolla, 15-17, entlo. A.
2099	25/09/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 213/2006-C. Dorcas Esther Morandi Barrosi. C/ Pelayo, 21, L-1.
2100	25/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 259/2003-C. Comunidad de Propietarios. C/ Bretón de los Herreros, 35, esq. Elche.
2101	25/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 69/2006-C. Garabatos San Vicente del Raspeig, S.L.L. C/ Jijona, 6 acc. x San Antonio, 6.
2102	25/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 445/06. Heli Blanes Promociones, S.L. C/ Jacinto Benavente, 91.
2103	25/09/06	Alcaldía	Estimar recurso reposición interpuesto por Saiz de Baranda Lizón, contra expte. sancionador 2404119385 por infracción al Reglamento de Circulación.
2104	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Navarro Bautista, Francisco José, contra expte. sancionador 2404133459 por infracción al Reglamento de Circulación.
2105	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Cutillas Almena Antonio, contra expte. sancionador 2404133560 por infracción al Reglamento de Circulación.
2106	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Carpetano Gómez, Antonio, contra expte. sancionador 2404132648 por infracción al Reglamento de Circulación.
2107	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por García Sogorb José Enrique, contra expte. sancionador 2404131135 por infracción al Reglamento de Circulación.
2108	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por García Muñoz, María Dolores, contra expte. sancionador 2404133561 por infracción al Reglamento de Circulación.
2109	25/09/06	Alcaldía	Estimar en parte recurso reposición interpuesto por Antón Giménez, Alberto, contra expte. sancionador 2404100037 por infracción al Reglamento de Circulación.
2110	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Martin Brigitte Monika, contra expte. sancionador 2404142258 por infracción al Reglamento de Circulación.
2111	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por González Ramírez Martín, contra expte. sancionador 2404129520 por infracción al Reglamento de Circulación.
2112	25/09/06	Alcaldía	Estimar recurso reposición interpuesto por Mora Álvarez, Pablo, contra expte. sancionador 2404129614 por infracción al Reglamento de Circulación.
2113	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Escalona Blanco, Jorge contra expte. sancionador 2404130749 por infracción al Reglamento de Circulación.
2114	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Irala S.L. contra expte. sancionador 0074037584 por infracción al Reglamento de Circulación.
2115	25/09/06	Alcaldía	Estimar recurso reposición interpuesto por Bonilla Ruiz, Irene contra expte. sancionador 2404133556 por infracción al Reglamento de Circulación.
2116	25/09/06	Alcaldía	Desestimar recurso reposición interpuesto por Masterlease Europe Renting S.L. contra expte. sancionador 0074031557 por infracción al Reglamento de Circulación.
2117	25/09/06	Alcaldía	Ejecución acuerdo plenario de 28-04-06 alteración de calificación jurídica parcela rotacional y cesión gratuita de la misma a la Generalitat Valenciana para construcción IES nuevo nº 5, previa regulación de linderos con la parcela del CP Juan Ramón Jiménez.
2118	25/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución fianza expte. DF. 118/06. Promociones Novaterra, S.L. C/ Monforte, 9.
2119	25/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución fianza expte. DF. 116/06. Promociones Novaterra, S.L. C/ Monforte, 9, esq. C/ San Francisco.
2120	25/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución fianza expte. DF. 114/06. D ^a . M ^a Carmen García Godoy. C/ Jijona, 23.
2121	25/09/06	Alcaldía	Remisión expte. administrativo Cuotas de Urbanización en la Reparcelación de las calles Ciruelo y Nispero, Recurso nº 817/06, interpuesto por D Gabriel Alonso Morata. Designando representación y defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
2122	25/09/06	Alcaldía	Autorización asistencia a curso en Comisión de Servicio a D. José Luis Pérez Rojo.
2123	25/09/06	Alcaldía	Imponer a D. Luis Francisco Arrais Martínez, en concepto de promotor, sanción por comisión infracciones urbanísticas en Ctra. Castalla, 53. (Expte. IU-97/06).
2124	25/09/06	Alcaldía	Imponer a D. José Antonio Arrabal Saint-Martín, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Del Duc, 16.
2125	26/09/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación de actividad expte. 42/2006C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2126	26/09/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación de actividad expte. 41/2006C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2127	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2006-M. D. José Manuel Martínez Mazon. C/ Joaquín Blume, 40, bajo drecha.
2128	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 51/2006-M. D. Francisco Bedmar Lafuente, S.L. Ctra. Agust, 83/87 nave 2.
2129	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 33/2006-I. D. Antonio Pascual Pomar Montagud. C
2130	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 25/2006-M. Etiquetas Adhesivas del Mediterráneo, S.L.U. C/ La Fragua, 11-17.
2131	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 186/2006-I. D ^a . María Dolores Guijarro García. Plaza Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1.
2132	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 145/2006-M. Shu-Fang Lu. C/ La Huerta, 130, L-75 acc x Pelayo.
2133	26/09/06	Alcaldía	Nombrando responsable de la gestión de los gastos de publicidad del Presupuesto a D. Ángel Asensi Esteve.
2134	26/09/06	Alcaldía	Contratación profesorado de los Programas de Garantía Social 2006/2007.
2135	26/09/06	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por trabajos realizados fuera de la jornada laboral.
2136	26/09/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer la obligación del gasto a favor del Fútbol Club Jove Español de San Vicente por el 50% del importe correspondiente 1er. Pago temporada 2006/2007 derivados del Convenio firmado el 14 de diciembre de 2005.
2137	26/09/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de septiembre Complementos Productividad al personal OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2138	26/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 135/06. Promociones Jaluc, S.L. C/ Calderón de la Barca, 54.
2139	26/09/06	Alcaldía	Reconocimiento de grado personal a D ^a . M ^a José Soria Pedrera.
2140	26/09/06	Alcaldía	Reconocimiento de grado personal a D ^a . Perseveranda Jiménez Medina.
2141	26/09/06	Alcaldía	Contratación de D ^a . Margarita del Carmen Martínez Baeza como auxiliar de apoyo de la bolsa de trabajo por un periodo de 4 meses.
2142	26/09/06	Alcaldía	Abono cuota de inscripción por asistencia a curso de D. José Manuel Baeza Menchón.
2143	27/09/06	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29/09/06.
2144	27/09/06	C. Económica	Anulación liquidación ICIO de D. Fernando Sancho de Valle, en representación de PRODESUR MEDITERRANEO, S.L.
2145	27/09/06	C. Económica	Devolución de tasas a D ^a . Pilar García Lillo, D ^a . Alejandra Zambrana Campillo y D. Sergio García Escudero.
2146	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 484/2006. Proinmed Saleta, S.L. C/ La Esperanza, 3.
2147	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 490/2006. D ^a . Mari Paz Galache Paya. C/ Río Guadalquivir, 3.
2148	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 493/2006. D. Marcos Javier Orts Blanes. C/ Méndez Nuñez, 10, 3 ^o Izrda.
2149	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 497/2006. D ^a . Ascensión Leserna Piqueras. Pda. Canastel, E-87.
2150	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 499/2006. Manuel Francisco Mateos e Hijos, S.L.U. C/ Ciudad Real, 10.
2151	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 501/2006. D ^a . M ^a Dolores Bevia Monllor. C/ Mayor, 27-29.
2152	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 500/2006. D ^a . M ^a Carmen Barcelo Segura. Pda. Canastell, pol. 13, parc. 91.
2153	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor exp. M.R. 101/2006. D. Iván Sánchez Forner. C/ Aljibe, 25.
2154	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. M.R. 73/2006. Promociones Murillo, 12, S.L. C/ PAU-1 La Almazara parc. CH.
2155	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 109/2006. D ^a . Manuela Lillo Beviá. C/ Martillo, 28-38.
2156	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 110/2006. Servicios y Construcciones Sánchez y Pastor, S.L. C/ Martillo.
2157	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 115/2006. Gestión Patrimonial Lucentum Invest, S.L. C/ Roble, 11.
2158	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 95/2006. Reformas y Decoraciones Cemar, S.L. C/ Blanca, 19-21.
2159	27/09/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . M ^a Begoña Gomis Gomis el 4/10/06.
2160	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 115/2006-M. New Chem, S.L. C/ Torno, 9, nave 5.
2161	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 119/2006-M. Auto Centro Electra, S.L. C/ Joaquín Blume, 39.
2162	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 116/2006-M. D ^a . Julieta Obregón Valadez. C/ Echegaray, 8, bajo.
2163	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 60/2006-M. Fundación Internacional P. de los Animales RM. C/ Pintor Sorolla, 15-17, local.
2164	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 86/2006-M. Cerámicas Rodas, S.L. C/ Fusteria, 17.
2165	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 71/2006-M. J. Rigal, S.L. C/ Bronce, 7, nave 1.
2166	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente V-166/2006. D. José Manuel Gómez Marco. C/ Serra Mariola, 17, esq. Benacantil.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2167	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente V-177/2006. D ^a . M ^a Josefa Martínez Sánchez. Ronda Penyal D'lfach, 1.
2168	27/09/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 62/2006-M. Alujosgar, S.L. C/ Jacinto Benavente, 44, local.
2169	28/09/06	C. urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos por D ^a . M ^a Asunción Brufal Pérez en licencia de obras OM-192/05 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2170	28/09/06	C. urbanismo	Concesión a Circo Escolar Jamaica Licencia para Instalación y Apertura en solar sito en C/ La Huerta.
2171	28/09/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 225/2003-C de Enrique Ramón Borja S.L. ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2172	28/09/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 59/2006-C de Auto Saint S.C. ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2173	28/09/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 17/2001-C. Eulogio y Cecilio Gomis Carbonell C.B. C/ Lillo Juan, 14.
2174	28/09/06	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Cuotas de Urbanización en la Reparcelación de las calles Ciruelo y Nispero al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante para Recurso 813/06. Designando representación y defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
2175	28/09/06	Alcaldía	Autorización asistencia a curso en Comisión de Servicio de D. Mario Izquierdo Juan.
2176	28/09/06	C. urbanismo	Ordenar precinto obras en C/ Alcoy, 1-3-5 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-17/06).
2177	29/09/06	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 65. Total importe: 5.875,00 euros.
2178	29/09/06	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 98. Total importe: 12.175,00 euros.
2179	29/09/06	Alcaldía	Felicitación individual a Policías Locales.
2180	29/09/06	Alcaldía	Autorizar a D. Fernando Borra reparta publicidad en los espacios públicos del término municipal durante la semana del 26 al 1 de octubre de 2006.
2181	29/09/06	Alcaldía	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la empresa Riegos del Vinalopó, S.L.
2182	29/09/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. MR. 366/05. formulado por D. Juan Ferrándiz Lillo, declarando concluido el procedimiento.
2183	02/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 485/2006. Artunduaga Gestión Urbanística, S.A. C/ Lope de Vega, 54.
2184	02/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 495/2006. Dompal Alimentación, S.A. C/ Bronce esq. C/ Finca del Pilar.
2185	02/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2006- M. Comercial Valera, C.B. Avda. de la Industria, nave 9.
2186	02/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 187/2006-I. D. Carmelo Mora Frau. C/ Manuel Domínguez Margarit, 1, bajo.
2187	02/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 174/2003-C. Comunidad de Propietarios. Plaza Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1 acc. x Santiago, 46.
2188	02/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 30/2005-C. Ferralla Franbeni S.L. Ferralla Franbeni S.L. C/ Martillo, 12, nave 3.
2189	02/10/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 180/2006-C. D. Pedro José Gálvez Mozos. C/ San José, 31, L-dcha.
2190	02/10/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 161/2006-C. Mohammed Milon. C/ Argentina, 1/3, L-7 A.
2191	02/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 40/2006-C. El Corte Inglés, S.A. C/ Alicante, 94, L-17 al 21.
2192	02/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 284/2005-C. Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. Plaza Alcalde Gabriel Molina, 2, L-2/3 acc. X Villafranqueza.
2193	02/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 28/2006-M. Recambios y Distribuciones Alicante, S.A. C/ Martillo, 20-22, nave I.
2194	02/10/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 123/2006-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2195	02/10/06	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes para el día 6/10/06.
2196	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 514/06. D. Ruperto Ramírez Arellano. C/ Río Duero, 40.
2197	03/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José García Blanco subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. O.M. 170/92-Bis, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2198	03/10/06	C. urbanismo	Apercibir a E.B.N. Reformas, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. O.M. 15/99-Bis sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2199	03/10/06	C. urbanismo	Apercibir a Restaurante Maristo, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 4/06 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2200	03/10/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 4/07/05 a D. Francisco Velasco Crevillen en Pda. Raspeig, A-7, parcela 185. (Expte. PLU-58/05).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2201	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Expte. CH. 1226/2006. D. José Andrés Rodríguez Segura. C/ Zarzas, 26.
2202	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Expte. CH. 1212/2006. D. Juan Antonio Juan Lillo. C/ Lillo Juan, 17, bajo.
2203	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza. Expte. DF. 110/06. Promociones LL.J., S.L. C/ Jacinto Benavente, 8.
2204	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza. Expte. DF. 112/06. D. José Andrés Pérez Soler. C/ Lillo Juan, 33.
2205	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza. Expte. DF. 121/06. Nuroal, S.L. C/ Álvarez Quintero, 35.
2206	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 503/2006. D. Fernando Abadia Esteve. Pda. Torregroses, A-66.
2207	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 505/2006. D. Enrique del Rey Amoros. Paseo Las Azucenas, 1.
2208	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 513/2006. Antolinez Inversión y Desarrollo, S.L. Avda. Primero de Mayo, 34.
2209	03/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 520/2006. D. Bernardo Gomer-Caraballo González del Campo. C/ Doctor Fleming, 35-1º B.
2210	03/12/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 518/2006. Com. Prop. C/ Trafalgar, 2.
2211	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 142/06. Construcciones San Vicente 2002, S.L. C/ San Bernardo, 2 esq. C/ Lillo Juan.
2212	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 141/06. Construcciones San Vicente 2002, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 168, 170 y 172.
2213	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 136/06. D. José Ramón Maestre Romero. C/ Pintor Picasso, 48.
2214	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 140/06. Promociones LL.J. S.L. C/ Campoamor, 24, ang. C/ Lope de Vega, 14.
2215	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 193/06. Coveta Azul, S.L. C/ Capitán Torregrosa esq. C/ Santiago, 15.
2216	04/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 138/06. Grupo Promotor Sirvent Llamas Hnos., S.L. C/ Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7.
2217	04/10/06	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6/10/06.
2218	05/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 226/2005-C. Hijos de Jorge Febrero S.L. Avda. de la Industria, 7-A.
2219	05/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 131/2006-M. Romina Evelyn Caballero Pelayo. Avda. Ancha de Castelar, 149, bajo izrda.
2220	05/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 136/2006-M. Dª. Monica Verdú Reinos. C/ Illa de Tabarca, L-4B.
2221	05/10/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nºs. 3150 a 3280/06 cuyo total son 131, que ascienden a 60.527,14 euros.
2222	05/10/06	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en contratación obras Urbanismo Comercial, Obras Instalación eléctrica en BT por sustitución de alumbrado público y mobiliario urbano de la C/ Alicante, tramo C/ P. Picasso a la Avda. Dr. Marañón. (Exp. CO04/06).
2223	05/10/06	Alcaldía	Imponer a la mercantil Urbananvi, S.L. en concepto de promotor sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, F-11.
2224	05/10/06	Alcaldía	Imponer a D. Francisco Ubeda Sanz, en concepto de promotor sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, G-24.
2225	05/10/06	Alcaldía	Asignación provisional de puestos del Mercado de San Vicente del Raspeig, AIE.
2226	05/10/06	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 7/10/06.
2227	05/10/06	Alcaldía	Nombramiento funcionario de carrera de un agente de Policía Local Dª. Mª Ángeles Santos Martínez.
2228	05/10/06	Alcaldía	Contratación profesor de básica del Programa de Garantía Social "Jardinería" a D. Francisco García-Patrón García.
2229	05/10/06	Alcaldía	Comparecencia en Recurso Abreviado Contencioso-Administrativo nº 792/2006 interpuesto por Federación de Servicios Públicos de la UGT. Designando defensa y representación procesal al letrado D. Ramón J. Cerdá Parra.
2230	05/10/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a Aronera, S.L. por comisión infracción urbanística en C/ Bronce, 10. (Expte. IU-115/06).
2231	05/10/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a Distribuciones Tébar-Brox, S.L. por comisión infracción urbanística en C/ Alicante, 135, c/v C/ Aeródrom. (Expte. IU-116/06).
2232	05/10/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a Antonio Torregrosa Fuentes por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, J-27. (Expte. IU-117/06).
2233	05/10/06	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador a D. Antonio Izquierdo Benaservas por comisión infracción urbanística en Paseo de los Claveles, 16-B. (Expte. IU-118/06).
2234	05/10/06	Alcaldía	Aprobación relación nº O/2006/6 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 43 facturas por un total de 15.652,37 euros.
2235	05/10/06	Alcaldía	Aprobación relación nº 0/2006/7 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 3 facturas por un total de 3.150,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2236	06/10/06	C. Económica	Aprobación transferencias de crédito.
2237	06/10/06	C. Económica	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 3.000,00 euros.
2238	06/10/06	C. Económica	Aprobación transferencias de crédito.
2239	06/10/06	C. urbanismo	Aceptar renuncia a los derechos contraídos por Decoesa Expert San Vicente en licencia de obras MR. 130/05 concedida el 29/04/05 para acondicionamiento local.
2240	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a Promociones Torralba 2000, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. O.M. 193/99-Bis sino se procederá a declarar la caducidad.
2241	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a LIDL Supermercados, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento OM. 182/99-Bis sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2242	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Miguel Pastor Gomis subsane deficiencias para reanudar la tramitación del procedimiento OM. 172/99 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2243	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a Insercon Propertires, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 21/06.
2244	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Ramón Galán Mejías subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 23/06.
2245	06/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Antonio Tormos Baeza subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 24/06.
2246	06/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 206/2004-C. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 58/60 acc. x Gabriel Miró.
2247	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 41/2006. Promociones Reunidas Tycan, S.L. C/ Bretón de los Herreros, 32.
2248	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 14/2006. D. Lorenzo García García. Pda. Canastell (políg. 14), 20 y 22.
2249	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 160/06. Universidad de Alicante (Servic. de Infraestructuras y Servicios). C/ Ronda S. Vicente-San Juan (PP 1/2 Azorín).
2250	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 20/06-Bis. Viacaste XXI, S.L. C/ Pizarro, 6 .
2251	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 143/06. D. Juan Ramón García Cerdán. C/ Gorrión/Teuladí, nº 18 esq. La Cadernera.
2252	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 146/06. Hugo/Cruz –Cabedo Martí/Morevilla Palao. C/ Olmo, 4.
2253	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 147/06. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ Santiago, 36.
2254	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 148/06. D ^a . Ana María Guijarro García. C/ Lillo Juan, 5.
2255	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 150/06. Antolinez Inversión y Desarrollo, S.L. Avda. Primero de Mayo, 34.
2256	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 151/06. D. Manuel V./Ana Naranjo March/Candela Llobregat. Camí del Pont, 38-B.
2257	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 152/06. D. Severiano Romera Parra. C/ Cedro, 4.
2258	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 158/06. Atlántida Partners Corporation, S.A. C/ Bretón de los Herreros, 31, 33 y 35.
2259	06/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/06. D. Victor Manuel Soria Martínez. Vial Dels Holandesos.
2260	06/10/06	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº Valores: 96. Total importe: 9.867,00 euros.
2261	06/10/06	Alcaldía	Resolución de la Sanción por Cobro en materia de tráfico. Nº de valores: 478. Total importe: 49.041,30 euros.
2262	06/10/06	Alcaldía	Resolución de la Sanción Estimatorio con Baja. Nº de valores: 4. Total importe: 1.262,00 euros.
2263	06/10/06	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación Baja. Nº de valores: 14. Total importe: 1.912,00 euros.
2264	06/10/06	Alcaldía	Adjudicación contrato menor relativo a la "Organización de la XI Fiesta Infantil del Ocio y el Deporte.- Diversport 2006 a la empresa Proedoc, S.L.L.
2265	06/10/06	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en relación a la contratación obras "Mejora Red Viaria: Reurbanización de las calles San Antonio y Las Navas".
2266	06/10/06	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en relación a la contratación obras de instalación eléctrica en BT para sustitución alumbrado público en C/ Lillo Juan.
2267	06/10/06	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Francisco Amorós Devesa.
2268	06/10/06	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador a D. José García Barberá por infracción urbanística en Pda. Canastell, D-59. (Expte. IU- 199/06).
2269	06/10/06	Alcaldía	Delegar en el primer Teniente de Alcalde D. Victoriano López López funciones Alcaldía durante los días 10 al 19 de octubre, ambos inclusive.
2270	10/10/06	Alcaldía	Incoación expte. disciplinario de funcionarios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

2271	10/10/06	Alcaldía	Declaración gestión por compromisos.
2272	11/10/06	Alcaldía	Convocatoria de sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13/10/06.
2273	11/10/06	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. José Juan Beviá Crespo funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 11/10/2006.
2274	11/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 246/2003-C. Gusconst Restauración, S.L. C/ Alicante, 94, L-11 A.
2275	11/10/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 147/2006C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2276	11/10/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 219/2006-C. D. Eduardo Román García. C/ Gabriel Miro, 11.
2277	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 146/2006-M. Alicante Restaurant Supplies, S.L. C/ El Clavo, 27, nave 7.
2278	11/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Andrés García Rosales subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 25/06 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2279	11/10/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Bolaños Sabri subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. O.M. 111/00 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2280	11/10/06	C. urbanismo	Apercibir a Alberola y Guridi, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. O.M. 37/00 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2281	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 168/06. D. Rufino Selva Guerrero. C/ Penya Golosa, 48.
2282	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 26/2006. D. Juan Antonio Vallejera Martín. C/ Del Moli, 5.
2283	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. D.F. 22/06. Com. Prop. Edificio La Almazara. C/ Goya, 1.
2284	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 526/2006. D. Ramón Torregrosa Lillo. C/ La Huerta, 60.
2285	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 528/2006. D. Juan Ferrándiz Lillo. C/ La Baiona Alta, 1.
2286	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 125/2006. Comunidad de Propietarios. C/ Alfonso el Sabio, 74.
2287	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 126/2006. Comunidad de Propietarios. C/ Doctor Fleming, 30.
2288	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 75/2006. D. José Antonio López de Munain. C/ La Bonanova, 5.
2289	11/10/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. David Benabeu Carratála en Pda. Canastell, C-28 (polígono 13, parcela 95) hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-27/06).
2290	11/10/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D ^a . M ^a Dolores Sánchez Ruiz por en Pda. Torregroses, A-63 hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-28/06).
2291	11/10/06	C. Económica	Aprobar liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa nº 1/06 cuyo importe total asciende a 159,25 euros.
2292	11/10/06	C. Económica	Aprobar liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción ..., del nº 269/06 a 297/06 por importe de 10.852,69 euros.
2293	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 119/2000-Bis. D. Pascual Alarcón Mota. Camino Los Ferrándiz, 5.
2294	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 133/2006. Agrícola de Aspe, S.L. Avda. de la Industria, nave 1-A.
2295	11/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 117/98-Bis. D. Santiago José Villar Notario. C/ Primero de Mayo, 16.
2296	11/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 205/2003-C. Comunidad de Propietarios. C/ Cuba, 2/4/6.
2297	13/10/06	Alcaldía	Designar miembros Jurado del Concurso de ideas para redacción del proyecto de Centro Cultural y Auditorio.
2298	13/10/06	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 752,00 euros.
2299	13/10/06	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 77. Total importe: 10.929,00 euros.
2300	13/10/06	Al	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 150,00 euros.
2301	13/10/06	Alcaldía	Requerimiento sanitario a D ^a . Francisca García Tellez, para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda sita en C/ San Juan, 29, 2º drecha.
2302	16/10/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Ramón Sabater Orts.
2303	16/10/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Velasco Crevillén.
2304	16/10/06	Alcaldía	Aprobación 1ª prórroga del contrato de servicios: Gestión del Centro de Información y Asesoramiento Juvenil (CIAJ) del 18/10/2006 al 17/10/2007. Expte. Cserv. 4/04.
2305	16/10/06	C. urbanismo	Someter a información pública Proyecto Complementario de Reparcelación Forzosa de la UAC.
2306	17/10/06	Alcaldía	Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir como funcionario interino



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

			una plaza de arquitecto técnico y constitución de bolsa de empleo.
2307	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 130/2006. Promociones LL.J. S.L. C/ Jacinto Benavente, 57.
2308	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 123/2006. Residencial Haygón, S.L. PAU 1 La Almazara, parcela Q.
2309	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 134/2006. Aluminios Villatoro, S.L.U. C/ La Fragua, 11, nave 14.
2310	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 116/2006. Promotora de Viviendas Venus, S.L. C/ Bretón de los Herreros, ang. C/ Elche.
2311	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 149/2006. Comunidad de Propietarios. C/ Doctor Fleming, 26.
2312	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 124/2006. Residencial Haygón, S.L. PAU 1 La Almazara, parc. S.
2313	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 145/2006. D. José Mateo Martínez. C/ Ponent, 1.
2314	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 522/2006. Vetor Alicante Inmobiliaria, S.L. Pda. Raspeig, pol. 7, parc. 185.
2315	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 533/2006. D ^a . M ^a Victoria Ballesteros Rodríguez. C/ Moreras, 15.
2316	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 327/2006. D. José Vicente Cabezuelo Pliego. C/ Abedul, 24.
2317	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 525/2006. D. Juan Antonio Pastor León. C/ Bailén, 41, bajo izrda.
2318	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 541/2006. D. Alfredo Brotons Pastor. C/ Espliego, 10.
2319	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 304/2005-I. Frutas San Vicente, S.L. C/ Torres Quevedo, 32.
2320	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 208/2006-M. Espaiver Servicios Inmobiliarios, S.L. C/ La Huerta, 156, L-2.
2321	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 148/2006-M. D ^a . Andriy Gutsulyak. Ctra. Agost, 126.
2322	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 298/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alfonso el Sabio, 49.
2323	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 174/2005-M. D. José Juan Pérez Carbonell. Ctra. Agost, 68, nave 1.
2324	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 312/2005-I. D ^a . Diana Valverde Pérez. C/ Echegaray, 5, bajo.
2325	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 149/2006-M. D ^a . Rosa M ^a Biset Carranza. C/ Manuel Domínguez Margarit, 14-16 L-centro.
2326	17/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 125/1999-M. Cinema San Vicente, S.L. Avda. Sevilla, 2-4, L-8/9.
2327	17/10/06	C. urbanismo	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2006.
2328	17/10/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Cristóbal Serrano Espinosa.
2329	18/10/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 129/2006-I. Bio Fuel Systems, S.L. C/ Cuba, 8, esq. Sevilla, 10.
2330	18/10/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 223/2006-C. Promociones Gomis Lillo S.A. C/ Lepanto, 8, Lillo Juan, 14.
2331	18/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 139/2006-I. Joyeros Raspeig, S.L. Avda. Ancha de Cautelar, 7, bajo.
2332	18/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 299/2005-I. FBJ Villanueva Garijo Hnos. Inversiones y Seguros S.L.L. C/ Pintor Picasso, 70, entlo. 2.
2333	18/10/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 268/2004-C. Zeramia Shops, S.L. C/ Alicante, 94, L-15B.
2334	18/10/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 206/2006-M. D. José Antonio Álvarez Collado. Avda. La Libertad, 9.
2335	18/10/06	Alcaldía	Delegar en el Concejal D ^a . M ^a Ángeles Genovés Martínez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 20 y 21 de octubre.
2336	18/10/06	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Oscar Sánchez Jiménez.
2337	18/10/06	Alcaldía	Imponer sanción a D. Juan Antonio Cuadrado Castaño por infracción a normas de tráfico. Nº de Expediente Sancionador: 2404134825.
2338	18/10/06	Alcaldía	Imponer sanción a Grupo Moragues Digital por infracción a normas de tráfico. Nº de Expediente Sancionador: 0074040492.
2339	18/10/06	Alcaldía	Imponer sanción a D ^a . Ana Belén Doménech Pérez por infracción a normas de tráfico. Nº de Expediente Sancionador: 2404129359.
2340	18/10/06	Alcaldía	Imponer sanción a D ^a . Encarnación Muñoz Rada por infracción a normas de tráfico. Nº de Expediente Sancionador: 2404133231.
2341	18/10/06	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D ^a . Encarnación Jiménez Vizcaino por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404129590.
2342	18/10/06	Alcaldía	Estimar el recurso de reposición interpuesto por Alumicolor S.L. por infracción a normas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

			de tráfico. Nº de expediente sancionador: 0074033493.
2343	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por Garalut Courier, S.L. por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 0074032723.
2344	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Castor Sáez Martínez por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404126528.
2345	18/10/06	Alcaldia	Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Martínez Chacón por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404129417.
2346	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Ortiz Benito por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404122865.
2347	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D ^a . M ^a Carmen Jover Celdrán por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404119331.
2348	18/10/06	Alcaldia	Declarar inadmisión recurso de reposición interpuesto por D ^a . Matilde Sanromán García por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404120282.
2349	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Cejudo Ballesteros por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404123775.
2350	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Romualdo Copete García por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404133432.
2351	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Juan Antonio Narro González por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404122975.
2352	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Rodríguez Zunino por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404129495.
2353	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D ^a . Rosa María Camacho Moreno por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404144119.
2354	18/10/06	Alcaldia	Estimar alegaciones presentadas por D. Francisco Montoya Gil dejando sin efecto sanciones por infracciones a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404124800.
2355	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. José Dolores León García por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404113444.
2356	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Grau González por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404113324.
2357	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. César Begara Ortega por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404111859.
2358	18/10/06	Alcaldia	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por D ^a . María Brotons Alcaraz por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404144119.
2359	18/10/06	Alcaldia	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Gil Arias por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404105257.
2360	18/10/06	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Romero Sáez por infracción a normas de tráfico. Nº de expediente sancionador: 2404102805.
2361	18/10/06	Alcaldia	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 519/06. García Sogorb, S.L. C/ Aviación, 21.
2362	19/10/06	Alcaldia	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación contratación obras Acondicionamiento parcial de parcela del edificio para nuevas dependencias policía local.
2363	19/10/06	Alcaldia	Autorización asistencia a curso en Comisión de Servicio a D. Francisco Antonio Pérez de Gea.
2364	19/10/06	Alcaldia	Aprobación del Plan de Emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la Conmemoración del día de Santa Isabel.

El Pleno Municipal queda enterado.

- DECRETO Nº 2271/06 DE 10 DE OCTUBRE, SOBE DECLARACIÓN GESTIÓN POR COMPROMISOS

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2.271, de 10 de octubre de 2006, que a continuación se transcribe:

<<La Excma. Diputación Provincial de Alicante inició el mes de junio pasado el Proyecto “Cartas de compromisos” presentado a los Ayuntamientos que habían manifestado su interés en participar el día 14 de julio de 2006.

Este proyecto forma parte de la asistencia de la Diputación Provincial de los Ayuntamientos en materia de calidad y tiene por objetivo la redacción y aprobación de una Carta de compromisos en el servicio determinado por cada uno de ellos, en este caso, en la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC), a propuesta del Servicio de Recursos Humanos (21.06.2006).

Las Cartas de compromisos, son una variante de las Cartas de servicios reguladas por Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio (para la Administración del Estado) y por Decreto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

191/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, definidas en esta última como instrumentos de mejora de la calidad de los servicios públicos en las que se explicitan y difunden los compromisos de servicio y estándares de calidad a los que se ajustarán la prestación de sus servicios, en función de los recursos disponibles.

El Proyecto se desarrolla a través de un equipo de trabajo en el que se integran la Jefa de Negociado de la Oficina CIVIC y tres funcionarios municipales más propuestos por el Concejal Delegado de Recursos Humanos e integra un curso de formación en herramientas de calidad. Y finalizará con la aprobación y publicación de la Carta de compromisos que será evaluada externamente por la Fundación para los Compromisos de Calidad (IFQA)

Informada previamente la Junta de de Gobierno Local en su reunión de 6 de octubre de 2006, y para formalizar el compromiso de la institución con la gestión de calidad, en cuanto a la implantación de una serie de valores y principios, y de unas herramientas adecuadas para lograr la satisfacción de los ciudadanos y los empleados públicos, en ejercicio de las atribuciones que el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar formalmente la voluntad de implantar la gestión por compromisos en este Ayuntamiento, que se inicia con la participación en el proyecto “Cartas de compromisos” de la Diputación Provincial de Alicante. Esta proyecto se desarrolla para la Oficina municipal de Atención al Ciudadano (CIVIC) y progresivamente se ampliará a otros departamentos municipales.

SEGUNDO: Designar como componentes del equipo de trabajo que participa en el dicho proyecto, que se encargará de la elaboración de la Carta de compromisos de la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC) a los siguientes funcionarios municipales:

- María Salvadora Zaragoza Sogorb, Jefa de Negociado Oficina de Atención al Ciudadano
- José Manuel Baeza Menchón, Secretario General del Ayuntamiento
- María José Sánchez-Guijaldo Olivares, Jefa de Servicio de Recursos Humanos
- Julia Colomina Mira, Jefa de Sección de Desarrollo Local.

TERCERO: Dar a conocer el concepto de Carta de compromisos tanto en la organización como públicamente mediante la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la web municipal, sin perjuicio de otros medios de difusión.

CUARTO: Notificar a los interesados la presente Resolución.>>>

El Pleno Municipal queda enterado.

19. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización común de la Red de Lectura Pública Valenciana entre la Generalitat Valenciana y este ayuntamiento, firmado el 17 de julio de 2006.



— Convenio Específico de Colaboración entre este ayuntamiento y la Universidad de Alicante en apoyo de actividades relacionadas con la Biodiversidad, firmado el 11 de agosto de 2006.

El Pleno Municipal queda enterado.

20. MOCIONES, EN SU CASO.

20.1 MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y PSOE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA

El Secretario explica que la moción presentada por Registro General por el grupo PSOE se sustituye por una suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal PP y por la Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Ana Fernández Monreal.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo ENTESA pide un receso para poder sumarse a la moción.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo PP, explica que el PSOE ha presentado una moción, y se ha prestado a consensuarla con el PSOE y han llegado a un acuerdo pero no sabía cual era el posicionamiento de EU.

El Sr.Rodríguez añade que las modificaciones respecto a la moción inicial exigen un tiempo para su estudio.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo PSOE entiende la solicitud del Portavoz del Izquierda Unida, pero esto ocurre porque no se convoca la Junta de Portavoces para tratar los asuntos, que le parece lamentable que cinco minutos casi antes del pleno pues se esté tratando de buscar acuerdos para quitar esto y poner lo otro, y que hay que explicar al Portavoz del Izquierda Unida la propuesta como ha quedado consensuada para tener el máximo de los apoyos posibles.

Sra.Alcaldesa expone que la propuesta la hacen el PSOE y que la retiran o la dejan sobre la mesa y la tratamos en el próximo pleno..

Sr.Rodríguez pide que quede sobre la mesa o se retire y podamos consensuarla

El Sr.Zaplana añade que habían redactado una enmienda y que dos minutos antes de entrar al pleno, el PSOE ha accedido llegar a un consenso y que la preocupación es suya, se tenía que haber sentado con Izquierda Unida, con el BLOC y el PP a intentar consensuarla, pero es incapaz de sentarse con nadie a consensuar.

D.Francisco Canals Beviá, Portavoz del grupo BLOC-EV entiende que no se ha ofrecido la posibilidad de consensuar la moción a todos los grupos, que es la tradición últimamente, por parte de los firmantes de esta moción, aunque tienen todo el derecho del mundo a consensuar y presentarla conjuntamente.

La Sra.Alcaldesa expresa que por su parte no hay inconveniente que quede sobre la mesa.

El Sr.Selva explica que la moción la presenta el partido socialista el día de ayer y por registro y ese mismo día la adjunta, con otra solicitud, además, por registro, para



que haya constancia de que queremos consensuar esta moción y otros asuntos del pleno con ustedes y que se haga efectiva la convocatoria con tiempo suficiente a la celebración del pleno, pero ni han convocado la junta de portavoces ni han decidido consensuarla hasta minutos antes de la celebración del pleno; que traen una propuesta que no han pasado por ningún sitio que está a la firma de todos los portavoces entendemos que han hablado con los portavoces de todos los grupos. Si no es así por el ánimo de consensuar y porque entienden que esta moción es importante y debe salir a aprobación no cuesta nada dejarla sobre la Mesa y proponerla para el próximo pleno, pero entiende que quien debería haber buscado el consenso es el equipo de gobierno.

Sra. Alcaldesa entiende que el consenso deben de buscarlo los que proponen, y declara que queda retirada la moción.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

21.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.

— **D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA)**, Conocer cómo se ha desarrollado el inicio del curso escolar en lo referente a:

- Falta de profesorado en secundaria, primaria y educación infantil.
- Circunstancias especiales que se hayan producido en transporte escolar a colegios e institutos.
- Número de aulas que superan la ratio de 25 alumnos en primaria y 30 alumnos en secundaria.
- Número de aulas con alumnos de integración que superan la ratio y, por último:
- ¿Cuántas unidades de garantía social o ciclos formativos nuevos se han creado en este curso. Gracias.

Respuesta.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: Que tan pronto reciba la documentación de la Consellería se la hará llegar.

— **D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA)** ¿Cuántos beneficiarios existen en estos momentos del Programa Mayores a Casa?

Respuesta.

D^a. Francisca Asensi Juan (Concejal Delegada de Mayor): 25.

— **Sr. Rodríguez:** En la calle Elche, entre la calle Alfonso XIII y Bailén, existe un tramo de unos cien metros de acera que la calzada está más elevada, preguntando si se tiene previsto o cuándo se van a adecuar esas aceras al resto de la Calle Bailén.

Respuesta.- D. Rafael Juan Lillo Tormo (Concejal Delegado de Urbanismo): El proyecto se redactó en el pasado mes de agosto, se remitió a los servicios de contratación administrativa y estará para ejecutar en breve.

— **Sr. Selva:** Saber si se va a acometer alguna actuación, porque no sólo lo hemos solicitado nosotros en alguna ocasión, sino que hay algunos colectivos de comerciantes que lo están requiriendo, es si se va a poder disponer de más espacio de zonas de carga y descarga en la Avda. La Libertad y las calles adyacentes del Mercado Central.

Respuesta.- D. Francisco Javier Cerdá Orts (Concejal Delegado de Comercio): Se han mantenido varias reuniones con la Asociación de Comerciantes y con algunos de los



comerciantes de la Avenida, tanto el Concejal de Tráfico como el de Comercio y se está intentando dar soluciones a esos problemas.

— **Sr. Selva:** La siguiente pregunta se trata, porque vemos que el Ayuntamiento ha participado en este tipo de actuaciones y ha habido alguna denuncia de varios afectados o propietarios que han denunciado por registro hace pocos días, la contaminación acústica que generan los conciertos realizados en la Plaza de España de un café, del Café El Sol, por incumplimiento del horario. Saber si se ha tomado alguna medida para corregir estos hechos. Conocer si se va a tomar alguna determinación sobre este asunto.

Respuesta.- **D. José Rafael Pascual Llopis (Concejal Delegado de Cultura):** Comentarle que fue una persona, en representación de una familia, quién presentó esa reclamación y bueno nos pusimos en contacto con él y también con los organizadores, llegamos a un acuerdo de un horario y mi información es que ese horario posteriormente se cumplió. En cuanto si se va a tomar alguna medida, cuando usted hizo la pregunta los conciertos ya habían finalizado, con lo cual, no procedía tomar ninguna medida.

21.2. PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA

21.2. 1).- Registro entrada nº 18..399, de 24 de octubre

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el pleno de fecha 27 de enero aprobó la concesión del abastecimiento de agua. En la propuesta técnico-económica de mejora y renovación de la red de abastecimiento y durante los años de la concesión aparece para dicha mejora y renovación de la red un mínimo de 200.000 euros al año actualizados anualmente en función del IPC.

Pregunta

– De los 157.253 euros gastos en 2005 ¿Cuántos proyectos de renovación de la red de abastecimiento de agua se han realizado, presupuesto de cada uno y dirección y ubicación de cada obra?

– De los 318.776 euros destinados para 2006 en este apartado ¿cuántos proyectos de renovación de la red de abastecimiento de agua se van a realizar, presupuesto de cada uno y dirección y ubicación de cada obra?

Respuesta

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: Bueno, en 2005: Aumento de metros de canalización de la calle Goya 114, cruce en la calle El Pebre 13.352, y de conexiones en el deposito general 42.896; Mejora de la red en calle San Bernardo 30.159; Mejora de la red en las calles Goya y Montoyos 16.205 y Mejora de la Red en la calle Alvarez Quintero 31.973; Mejora de la Red de la calle San Isidro 4,128; Creación del sector de consumo en Girasoles 18.427.

Para 2006: Conexión 800 con 400 del bona 87.554; Canalización en c/ Río Tajo 103.026; Contador control y cubre central en calle Río Tajo 15.063; Mejoras de la Red en Camino del Mahones, entre Guadalquivir y Sendera 46.627; Mejoras en la red en c/ Almendros 8.052; Mejoras de la red en c/ Los Montoyos 10.718; Mejoras de la red en la calle elche 5.787 y Mejoras de la red en c/ San Juan 28.806 (me falta una)..Mejoras de la red en c/ Emilio Pardo Bazán 12.142.

— De D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA)

21.2. 2).- Registro entrada nº 18.506, de 24 de octubre

En la sesión extraordinaria de la Asamblea General del OAL Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas celebrada el día 5 de diciembre de 2005 se adjudicó el contrato de arrendamiento de local con destino a Centro de Acción social en la Zona Norte.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 de octubre.2006

Pregunta

- ¿Se han finalizado las obras de adecuación en dicho local?
- ¿Qué está motivando el retraso de la puesta en funcionamiento de este local

Respuesta.

D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada del Mayor: Estamos en ello a la primera y su adecuación en la segunda.

De D. Juan Rodríguez Llopis, ENTESA

21.2. 3).- Registro entrada nº 18.507, de 24 de octubre

Según escrito de registro con nº 17.173 expediente EMCORT/206/792/03 sobre subvención para “mejora de accesibilidad y pavimentación de aceras” e incoado por presentado fuera de plazo.

¿Qué cantidad económica se solicitaba en esta subvención y para que proyectos estaban destinadas dichas subvenciones?

Respuesta.

D.Victoriano López López: Se trata de una solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden 29 de diciembre de 2005 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés social para el ejercicio de 2006. El acuerdo de solicitud de subvención se aprobó en la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2006, para la realización de obras en diversas calles del término municipal, sin determinar previamente, siendo la subvención solicitada como se viene haciendo, en todos los casos, la máxima posible, según los módulos de cálculo correspondiente. En el caso se solicitaron 55.961,22 euros a que ascienden los costes de contratación de mano de obra. No obstante, el importe total de la subvención depende, por un lado del crédito presupuestario asignado y de la resolución a estos efectos de la Secretaría Autonómica de Empleo y por otro lado la Dirección General del Servef, la resolución de concesión fijada. Fija la cuantía concedida, que puede ser inferior a la que figura en la solicitud.

En cuanto a la denegación de la subvención solicitada por presentación fuera de plazo, aunque no era la pregunta es un cómputo de los plazos para el Ayuntamiento distinto al que efectúe el Servef, que entiende que la solicitud se presentó un día después del vencimiento del plazo, si son días hábiles, naturales, o lo que sea. La consideración de la naturaleza del plazo que el Ayuntamiento entiende no preclusivo, por cuanto no está determinado en la convocatoria el importe total destinado a las ayudas, según la disposición adicional de la Orden de 29 de diciembre fijada al principio.

21.2. 4).- Registro entrada nº 18.508, de 24 de octubre

Sobre los escritos del SERVEF con número de registro 17.244 y 17.246 de resolución de director sobre la obligación de pago de las subvenciones concedidas en relación a los expedientes nº FTF07/2005/7/03.

- ¿Qué subvención se ha recibido de dichos expediente?
- Qué minoración se ha producido de dichos expedientes y a qué ha sido debida?

Respuesta

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales: Los expedientes, sobre todo por la gente que no puede saber muy bien a que nos referimos, son talleres de formación e inserción laboral. Estos talleres, el de Dependiente de comercio se solicitó 38.640 y al final el precio ajustado por los técnicos que imparten y gestionan el curso es de 9.355 y para el de carnicero se solicitó 44.640 euros y el precio al final ajustado es de 40.043.

La minoración del expediente de Dependiente de comercio es de 9.285,36 euros y la de carnicero 4.597,31. Las minoraciones están en la parte de gastos de organizaciones o institucionales y ahí nos informan que el material consumible está en función de las



características de los alumnos, el ritmo de aprendizaje y necesidades educativas de cada uno de ellos, lo que hace muy difícil su cálculo ajustado a priori. De todas formas también se pide 6 meses antes de poner en práctica este curso y la parte c) corresponde a ayuda por asistencia de los alumnos; el importe de esta partida está destinado a sufragar la asistencia al curso en función de los días realmente asistidos, por lo que las faltas de asistencia en comparaciones laborales minoran el gasto al final del taller.

De D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

— 21.2. 5).- Registro entrada nº 18.513, de 24 de octubre

Seguridad:

1. ¿Qué actuaciones se están desarrollando para mejorar la seguridad ciudadana en las inmediaciones del Nuevo Mercado, en la Avda. Libertad?
2. ¿Se tiene previsto intensificar la vigilancia policial con patrullas a pie o con policías de paisano en nuestra localidad?
3. ¿Qué actuaciones están desarrollando para atajar los problemas de inseguridad y tráfico de drogas en el Barrio del Rodalet?

Respuesta

D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Policía: En cuanto a la primera pregunta, desde la apertura del nuevo mercado se vigila en sus inmediaciones con patrulla de operativo ordinario, intentando mejorar día a día. Todas las denuncias que se producen en la zona centro son inmediatamente remitidas a la Guardia Civil para que dé traslado a la Subdelegación del Gobierno y puedan actuar en consecuencia, la Policía Local está en estrecha colaboración de apoyo con la Guardia Civil.

En cuanto a la segunda pregunta, la vigilancia local se está llevando a cabo con los grupos operativos y, cuando procede, y a pie. La Policía Local no puede ejercer su trabajo de paisano en su jornada habitual, la seguridad ciudadana es competencia de la Guardia Civil y de Policía Nacional y es la Subdelegación del Gobierno la que les autoriza para vestir de paisano.

Y a la tercera pregunta, atendiendo a las inquietudes de los vecinos se ha derribado la finca de La Fernandina, eliminando con ello un foco de posible peligro ante la situación de posible inseguridad y tráfico de drogas en la zona, se ha remitido por escrito a la Guardia Civil para que notifique a la Subdelegación del Gobierno la preocupación de los vecinos del Rodalet y la de este equipo de gobierno para que lo ataje lo más inmediatamente posible el problema. En Junta de Comisión Técnica de Seguridad Local se acordó la colaboración entre Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional para prestar la vigilancia en el Barrio, tanto de día como de noche. Gracias.

Preguntas

4. ¿Qué fecha estiman como previsión para la finalización de las obras del nuevo edificio de la Policía Local, que tenía un plazo de ejecución de 1 año?
5. ¿Podrían indicarnos la fecha de colocación de la 1ª piedra del nuevo edificio de la Policía Local?
6. ¿Se ha cambiado algún aspecto recogido en el Proyecto de Ejecución del edificio de la Policía Local?. En caso afirmativo indiquemos las variaciones y el detalle de las mismas, en cuanto a precios, calidades empleadas, materiales, etc.?

Respuesta a la 4 y 6.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: Fecha de estimación de finalización de las obras el 26/01/07. Y la siguiente, a la 6, se ha cambiado algún aspecto pues han habido modificaciones, además de las meramente técnicas y propias de ejecución de obras, pequeñas adaptaciones de distribución para mejorar la funcionalidad en el sótano, una incorporación del trastero del gimnasio de vestuarios de hombres, en la planta baja queda haciendo un pequeño cuarto junto a la sala de actos, además de que se está ejecutando la



urbanización de la parcela, con un periodo de 3 meses, por lo tanto, el posible retraso viene por esa adaptación, adecuación de la parcela, son obras que se complementan.

Respuesta a la 5

Sra. Alcaldesa: A la pregunta 5, la fecha de la colocación de la primera piedra, a usted se le remitió un saludo y usted asistió a la colocación de la primera piedra, esa es la fecha de la colocación.

El Sr. Selva dice que no se acuerda.

La Sra. Alcaldesa dice que ella tampoco, que busque el saludo y así lo sabe, y aunque se acordara no se lo va a decir, búsquelo, tiene la obligación de tenerlo y de saberlo y no hacer este tipo de preguntas que no tienen ningún sentido.

— **21.2. 6).- Registro entrada nº 18.514, de 24 de octubre**

Apartamentos Tutelados. Servicios Sociales

- ¿Se han resuelto y adjudicado las plazas de los apartamentos tutelados de la C/ Lillo Juan?. En caso afirmativo, ¿se han publicado estas adjudicaciones por parte de la administración correspondiente?.

- ¿Conocen la fecha de puesta en funcionamiento de estos apartamentos?, en caso afirmativo indíquela o su previsión para iniciar la actividad.

Respuesta

Sra. Genovés: Se han remitido al IVVSA los expedientes, que está procediendo a subsanar deficiencias y la Comisión Mixta, entre Ayuntamiento y el Instituto Valenciano de la Vivienda se producirá.. del 1 al 15 de noviembre, de ahí saldrá la lista provisional para plazo de alegaciones y se pondrá en funcionamiento el apartamento cuando estén resueltos todos los trámites administrativos que ahora le he contado.

— **De D. José Antonio Guijarro Sabater, PSOE**

21.2. 7).- Registro entrada nº 18.515, de 24 de octubre

Recursos Humanos:

1. Recientemente se han modificado las franjas horarias y destinos de varios Auxiliares de Servicios. Indíquenos los motivos y justificación de dichos cambios.

Respuesta

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Contestarle que son por necesidades-ampliación del servicio al ciudadano.

2. ¿Se ha consultado con la dirección del Centro de F.P.A. estos cambios para convenir el mejor servicio al Centro según las directrices o recomendaciones que establece esta dirección, previo a los cambios propuestos?. En caso afirmativo, conocer la valoración realizada para motivar los cambios en los horarios del personal Auxiliar de Servicios.

Respuesta

Sr. Alavé: No se ha consultado al Centro porque tenemos un informe de la Dirección Territorial de Educación sobre el horario del Centro.

3. ¿Se han cumplido todos los requisitos y/o preceptos marcados por el Convenio Laboral sobre estos cambios?. ¿Se cumple igualmente la normativa sobre jornada laboral en lo concerniente al descanso entre jornadas?.

Respuesta

Sr. Alavé: En la primera parte sí y en la segunda indicarle que es lo que marca la ley para los funcionarios.



4. Se nos facilite una copia autenticada del Reglamento de Porteros de Grupo Escolar vigente en nuestro Ayuntamiento.

Respuesta

Sr. Alavé: Dificilmente porque no existen los Porteros de Grupo Escolar en este Ayuntamiento, le recomiendo que se estudien la RPT, que tienen varias copias de ella.

5. ¿Obedecen estas modificaciones a algún criterio de persecución sindical?.

Respuesta

Sr. Alavé: En absoluto. Si alguien, alguna vez, ha tenido una persecución sindical han sido ustedes con los funcionarios, nunca nosotros.

— **De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE**

21.2. 8).- Registro entrada nº 18.516, de 24 de octubre

Servicios Sociales:

Tras la supresión del Gabinete Psicopedagógico Municipal y asumir sus tareas la Conselleria, y después del tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento, consideramos necesario evaluar a nivel municipal el servicio a modo de balance.

- ¿Podrían darnos su valoración sobre estos cambios y sobre el nivel de servicio prestado en cuanto al grado de satisfacción de los usuarios?.

- Hemos observado que todos los profesionales que atienden el SPE este año han variado respecto al año anterior, excepto el Coordinador del Servicio, ¿consideran que con esta situación se está afectando al seguimiento, control y planificación de las tareas propuestas sobre los alumnos?.

- En su opinión ¿consideran que con la continuada variación y cambio de los profesionales que atienden el servicio psicopedagógico en los Colegios Municipales se repercute de algún modo en el nivel asistencial de los usuarios?

Respuesta

Sra.Genovés: Es competencia de Consellería y Dirección Territorial que evalúa el servicio. Este año ha ampliado el servicio con más personal y entiendo que no hay, ni contiene variación ni cambio.

No entiende el interés en evaluar el SPE, que son funcionarios de la Consellería, igual que profesores, logopedas, etc.. que ha transmitido su inquietud al servicio pedagógico escolar, que le han dicho que le diga, que el servicio funciona bien, goza de buena salud y, además, se ha ampliado con 6 personas dentro del SPE, 5 psicólogos y un logopeda.

— **21.2. 9).- Registro entrada nº 18.518, de 24 de octubre**

Radio Municipal:

- Al ser la Radio Municipal un medio de comunicación plural y de gran interés socio-cultural para nuestro municipio, sufragado principalmente con dinero público, conocer si está dentro de las intenciones de la Alcaldesa-Presidenta integrar a algún representante de los grupos municipales de la oposición en los dos puestos designados por la Presidencia del Consejo de Administración para formar parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del personal de la Radio Municipal, y participar con ello, en los criterios de evaluación del proceso selectivo.

- En caso negativo, indíquenos qué personas del Consejo integrarán el tribunal calificador de las pruebas selectivas.

Respuesta

D. José Juan Zaplana López: Tal y como hace mención en su pregunta al afirmar que la Radio Municipal es un medio de comunicación plural y de gran interés sociocultural, y velando por tal interés, se ha pensado que los miembros del Consejo de Administración designados para formar parte del Tribunal Calificador sean los dos Consejeros Técnicos, formados y profesionales reputados que creemos que van a saber evaluar con un buen criterio las personas con más calificación para el desarrollo de este proyecto.



21.3 PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D. Juan Rodríguez Llopis, ENTESA:** solicita quede constancia en el Pleno que desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida respaldan y apoyan las distintas movilizaciones que se han celebrado en España la semana pasada contra la pobreza en el mundo, respaldo al que se adhieren todos los grupos políticos municipales.

—**D. José Manuel Monllor Lillo (PSOE)** pregunta al Concejal de Mantenimiento, respecto a un problema que había en la Calle Albacete, en el Barrio de los Tubos, con un reductor de velocidad, si está solucionado o si tienen visos de solucionarlo.

Sr.López: Partes, diariamente, entran muchos, hay algo pendiente pero exactamente ahora mismo le podría informar mal, prefiere informarse y darle la contestación de la actuación que se va a tener. En cuanto la tenga, yo se la hago llegar, y le diré la solución que se ha decidido hacer por parte de los técnicos.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo PSOE:** Dos cuestiones nada más, referidas al mantenimiento, una de ellas es referente a los problemas que observan en alguna filtración o lo que es el desagüe de la fuente de la Plaza de España, que está goteando y que genera varios charcos de relativa importancia en la Plaza de España, solicitamos que se arreglen y si hay alguna explicación del porqué, del motivo de esta incidencia.

Sra. Alcaldesa: Toma nota la Concejalía de Mantenimiento, se intentará solucionar el problema.

Sr.López: si es un tema que usted ha observado como cualquier otro compañero hay un teléfono en el cual se pasan los avisos y automáticamente se revisa todo. La fuente, a veces está seca, no ha observado nada; los niños empiezan a jugar a veces hinchando globos, lo que produce charcos y antes de hacer una afirmación así lo primero que hay que comprobar si es por un motivo o por otro.

— **Sr. Selva:** La siguiente pregunta también relativa a mantenimiento y es respecto a una solicitud de la Comunidad de Propietarios de Nuevo Jardín, en las Acacias 2, quejándose del sistema de la sopladora empleada para limpiar el jardín, ya que dicen que se mete la suciedad en las terrazas y jardines, preguntando si se va a seguir empleando este sistema o se va a mejorar con algún otro, conocer como se va a resolver estas incidencias, si se ha tratado ya.

Sra.Alcaldesa: Se toma nota de su pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al principio indicado, iniciándose después un turno de intervenciones con el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón